

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDM/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE
PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL
POLIDEPORTIVO EL DESVIO DE CENTRO POBLADO EL
DESVIO DISTRITO DE MARCABAL DE LA PROVINCIA DE
SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA
LIBERTAD” CUI N° 2599562**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL
RUC N°	:	20208154428
Domicilio legal	:	AV. SEÑOR DE LA MISERICORDIA N° 203 – MARCABALITO – MARCABAL - SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD
Teléfono:	:	
Correo electrónico:	:	

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO EL DESVIO DE CENTRO POBLADO EL DESVIO DISTRITO DE MARCABAL DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2599562**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 3´ 496,178.59 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 59/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **FEBRERO 2025**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 3´ 496,178.59 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 59/100 SOLES)	S/ 3´ 146,560.74 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 74/100 SOLES)	S/ 3´ 845,796.44 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución Gerencial N° 070-2025-MDM/GM (14-04-2025)
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Alcaldía N° 112-2024-MDM/A (17-04-2024)
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución de Gerencia N° 049-2025-MDM/GM (13-03-2025)
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias.
 Fondo de Compensación Municipal.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Ciento Cincuenta (150) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	En la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Marcabal, ubicado en la Av. Señor de la Misericordia N° 203 – Marcabalito – Marcabal - Sánchez Carrión – La Libertad
----------	---	--

Recoger en	:	Bases: en la oficina de logística de la MDM Expediente Técnico de Obra: en la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la MDM
Costo de bases	:	Impresa: S/ 30.00 (Treinta con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto LEY N° 28411.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27 444.
- Código Civil.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación en la oficina de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Marcabal, ubicado en la AV. SEÑOR DE LA MISERICORDIA N° 203 – MARCABALITO – MARCABAL - SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

La entidad no otorgara ninguna modalidad de adelantos.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

TERMINOS DE REFERENCIA

EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO EL DESVIO DE CENTRO POBLADO EL DESVIO DISTRITO DE MARCABAL DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2599562, ESTÁ ENFOCADO BÁSICAMENTE A MEJORAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE MARCABAL.

NOMBRE DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO EL DESVIO DE CENTRO POBLADO EL DESVIO DISTRITO DE MARCABAL DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2599562.

UBICACIÓN: EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ES EL SIGUIENTE: EL DESVIO DE CENTRO POBLADO EL DESVIO – DISTRITO DE MARCABAL – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

DISTRITO : MARCABAL

PROVINCIA : SANCHEZ CARRION

REGIÓN : LA LIBERTAD



NOMBRE DEL PIP O INVERSIÓN	:	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO EL DESVIO DE CENTRO POBLADO EL DESVIO DISTRITO DE MARCABAL DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”
CÓDIGO DEL PIP, DE SER EL CASO	:	CUI N° 2599562
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, SEGÚN CORRESPONDA	:	FICHA TECNICA SIMPLIFICADA
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD, DE SER EL CASO	:	26/06/2023

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunicamarcabalito@gmail.com

 Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 112-2024-MDM/A
FECHA DE APROBACIÓN	:	17/04/2024
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE	:	RESOLUCION DE GERENCIA N° 049-2025-MDM/GM
FECHA DE APROBACIÓN	:	13/03/2025

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO EL DESVIO DE CENTRO POBLADO EL DESVIO DISTRITO DE MARCABAL DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2599562.

2. ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL DENTRO DE SUS LINEAMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS ESTÁN ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES FAVORABLES QUE INCENTIVEN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE RECREACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO ENTRE LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE MARCABAL, DEBIDO QUE SI SE TOMA EN CUENTA LAS REPERCUSIONES QUE TIENE ESTE TIPO DE OBRA PARA EL TEMA DE MEJORA EN LA CALIDAD Y EN EL NIVEL DE VIDA DE UNA COMUNIDAD, ES IMPORTANTE EJECUTARLO YA QUE LA DISPONIBILIDAD DE ESTE ESPACIO PERMITIRÁ QUE SE MATERIALICE UNA ADECUADA INTEGRACIÓN SOCIAL.

POR LO TANTO, ES IMPORTANTE EJECUTAR ESTE PROYECTO QUE BUSCA MEJORAR LAS CONDICIONES FAVORABLES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE RECREACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO ENTRE LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE MARCABAL.

3. UBICACIÓN GEOGRAFICA

- REGIÓN : LA LIBERTAD
- PROVINCIA : SÁNCHEZ CARRIÓN
- DISTRITO : MARCABAL
- LOCALIDAD : EL DESVIO
- ALTITUD : 3032.80 MSNM

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartemunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD



UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD



UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL DISTRITO DE MARCABAL

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunimarcabalito@gmail.com

 Municipalidad Distrital de Marcabal



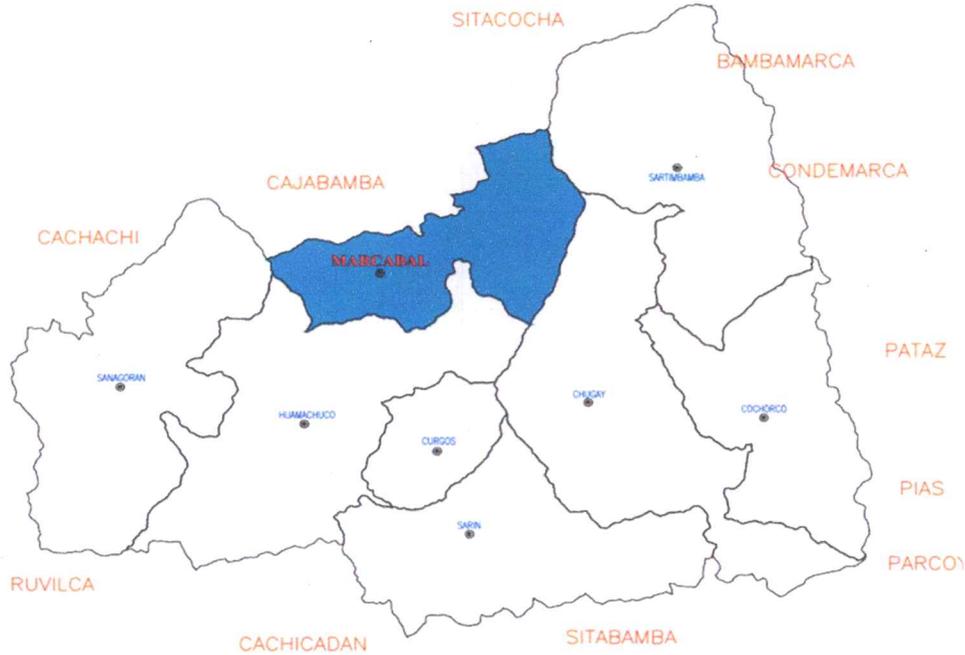


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



UBICACIÓN GEOGRAFICA EL DESVIO



**UBICACION
EL DESVIO**

El Desvio

Google Earth

DE ESTACIONES DE EL DESVIO

COORDENADAS UTM - WGS84

BM	ESTE	NORTE	ELEVACIÓN
----	------	-------	-----------

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunimarcabalito@gmail.com

Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

BM-1	828395.310	9146998.869	3032.815
BM-2	828362.789	9147007.939	3032.814

4. ACCESO A LA ZONA DEL PROYECTO

SEGÚN EL PLAN VIAL DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD DEL AÑO 2019 (MTC), TOMANDO COMO REFERENCIA LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MARCABAL, EXISTEN DOS RUTAS PARA SEGUIR EL RECORRIDO, TAL COMO SE DESCRIBE.

RUTA 01	TIPO DE CAMINO	MEDIO DE TRANSPORTE	TIEMPO VIAJE	Km
Trujillo - Dv. Otuzco	Asfaltado	Buses, Auto, camionetas	1h 52min	76.4
Dv. Otuzco - Huamachuco	Asfaltado	Buses, Auto, camionetas	2h 30min	105
Huamachuco - Marcabal	Asfaltado - Trocha	Buses, Auto, camionetas	1h 31 min	32
Marcabal - El Desvío	Asfaltado - Trocha	Buses, Auto, camionetas	03 min	1.6

RUTA 02	TIPO DE CAMINO	MEDIO DE TRANSPORTE	TIEMPO VIAJE	Km
Trujillo - Dv. Otuzco	Asfaltado	Buses, Auto, camionetas	1h 52min	76.4
Dv. Otuzco - Huamachuco	Asfaltado	Buses, Auto, camionetas	2h 30min	105
Huamachuco - Sausacocha	Asfaltado	Buses, Auto, camionetas	1h 01 min	41
Sausacocha - El Desvío	Asfaltado	Buses, Auto, camionetas	1h 17 min	9.6

LOS MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MÁS USUALES SON LOS BUSES DE SERVICIO INTERPROVINCIAL, QUE VAN DE TRUJILLO SIGUIENDO LA RUTA HACIA A HUAMACHUCO LLEGANDO AL DISTRITO DE MARCABAL Y LUEGO DIRIGIRSE HACIA EL CENTRO POBLADO EL DESVÍO LA CUAL SE ENCUENTRA A 3 MIN A UNA DISTANCIA DE 1.6 KM REALIZANDO UN TOTAL DE 5H 24MIN DE VIAJE. ASÍ MISMO SE INDICA QUE EL ÁREA PROYECTA PARA EL PROYECTO SE ENCUENTRA RODEADO DE ÁREAS DE CULTIVO EXISTIENDO UNA ÚNICA VÍA DE ACCESO CON UNA DISTANCIA DE 184 M DE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO EN MENCIÓN.



Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas - Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartemunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



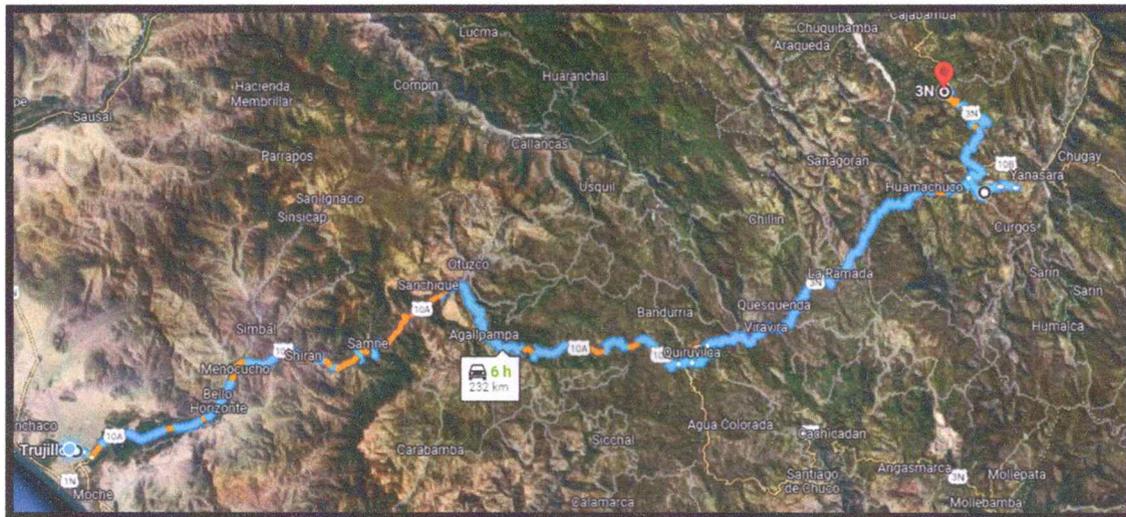
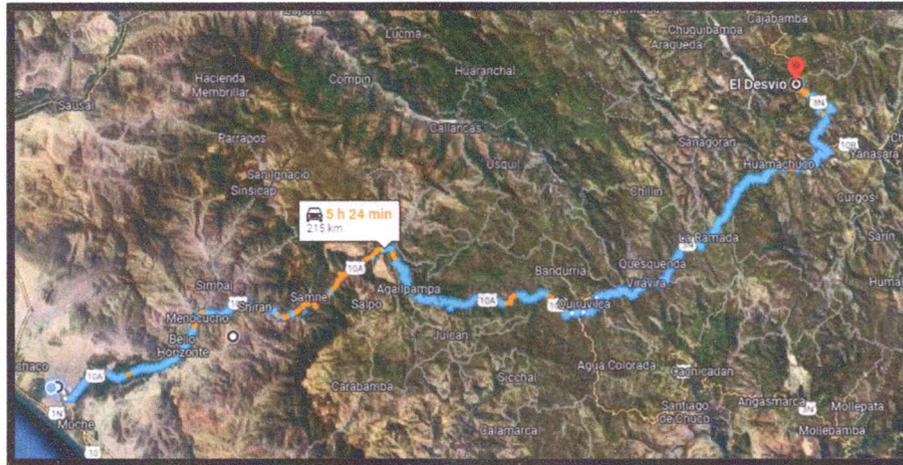
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

C.P. EL DESVIO		TIEMPO	DISTANCIA(KM)	CARRETERA
RUTA 01	TRUJILLO – EL DESVIO	5H 24 MIN	215.00 KM	BUENO
RUTA 02	TRUJILLO – EL DESVIO	6H	232.00 KM	REGULAR



FUENTE: GOOGLE EARTH

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartemunimarcabalito@gmail.com

 Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad



DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

5. FINALIDAD PUBLICA

EL PRESENTE PROYECTO TIENE POR FINALIDAD LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO EL DESVIO DE CENTRO POBLADO EL DESVIO DISTRITO DE MARCABAL DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2599562.

5.1 OBJETIVO GENERAL

EL OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO ES DOTAR DE ADECUADAS CONDICIONES DEL SERVICIO RECREATIVO DEL **PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO EL DESVIÓ DE CENTRO POBLADO EL DESVIÓ DISTRITO DE MARCABAL DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2599562.**

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- CREACIÓN DE UN COMPLEJO POLIDEPORTIVO ADECUADO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZAR.
- ATENDER EN EFICIENTES CONDICIONES A LA POBLACIÓN DE MARCABAL CON EL NUEVO COMPLEJO POLIDEPORTIVO, LA CUAL BRINDE ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SANO DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CENTRO POBLADO EL DESVIO.
- GENERACIÓN DE FUENTES DE TRABAJO TEMPORAL, QUE TANTA FALTA HACE A LA POBLACIÓN.
- CUMPLIR CON EL OBJETIVO DEL GOBIERNO DE SERVIR A LA COMUNIDAD.



6. CARACTERISTICAS GENERALES

6.1 SITUACION ACTUAL

EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL HA SIDO EL RESULTADO DE LAS CONCLUSIONES DEFINIDAS A TRAVÉS DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN OCULAR A LA ZONA, EL POBLADOR DEL CENTRO POBLADO EL DESVÍO CUENTA CON UN ÁREA DESTINADA A RECREACIÓN PÚBLICA DE 3,098.87 M2., ACTUALMENTE LA PRÁCTICA DE SUS ACTIVIDADES DEPORTIVAS LA REALIZAN CON PRECARIEDAD, DEBIDO AL MAL ESTADO DE LA LOSA DEPORTIVA CON LA QUE CUENTAN ACTUALMENTE. CON TODOS LOS PERJUICIOS QUE ELLO IMPLICA: PROBLEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA, PELIGRO LATENTE DE FRACTURAS. ESTA SITUACIÓN ACRECIENTA EL INSUFICIENTE DESARROLLO PSICOFÍSICO DE LA POBLACIÓN, QUE INFLUYE EN LA DEFICIENTE FORMACIÓN EDUCATIVA, RECREATIVA Y COMPETITIVA DE LOS NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA LOCALIDAD, EN CONSECUENCIA, UN DÉBIL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES FÍSICAS, FAVORECIENDO EL SEDENTARISMO EN ELLOS, CON

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunicamarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

LOS CONSIGUIENTES PROBLEMAS DE SALUD.



- **ESTADO DE EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEPORTIVO**

EL ESTADO ACTUAL DEL EQUIPAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEPORTIVO NO SE PUEDE DESCRIBIR, PORQUE EN LA ACTUALIDAD NO CUENTAN CON NINGÚN EQUIPAMIENTO NI MANTENIMIENTO A LA LOSA DEPORTIVA DENTRO DEL CENTRO POBLADO, LA SIGUIENTE TABLA DESCRIBE LA DEMANDA, LA INEXISTENCIA DE ALGUNA OFERTA Y LA BRECHA QUE FALTARÍA POR CUBRIR CON LA EJECUCIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO.

TABLA – ESTADO ACTUAL DE OFERTA

Demanda	Oferta	Brecha
Juegos Recreativos	No existe Oferta	Veredas
Campo Deportivo		Sardinell

Fuente: Elaboración propia.

6.2 BENEFICIARIOS

EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO, IMPLICARÁ LA CONCEPCIÓN DE UN PROYECTO PLANIFICADO ESTRATÉGICAMENTE, DONDE LA POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LAS AUTORIDADES DEL SECTOR EDUCACIÓN, LOS ORGANISMOS DE SALUD Y DE SERVICIOS, ENTRE OTROS; SON CONSCIENTES DE LA NECESIDAD DE ROBUSTECER EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, BRINDÁNDOLES CONDICIONES ADECUADAS PARA FORTALECER SU DESARROLLO SOCIAL, PSICOLÓGICO, FISIOLÓGICO Y

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartemunimarcabalito@gmail.com

 Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

DEPORTIVO, BRINDÁNDOLE SEGURIDAD, TRANQUILIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.

LA PRINCIPAL ENTIDAD INVOLUCRADA ES LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUES ESTÁ DENTRO DE SUS FUNCIONES, LA MUNICIPALIDAD TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS EL DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DE TODAS LAS EDADES PERTENECIENTES AL CENTRO POBLADO, GARANTIZANDO CONDICIONES ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE Y DE UN SANO ESPARCIMIENTO RECREATIVO. SU COMPROMISO ES INICIAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A EJECUTAR EL PRESENTE PROYECTO CUBRIENDO LOS COSTOS DE INVERSIÓN, ADEMÁS DE COMPROMETERSE AL CUBRIR LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE ESTE PROYECTO GENERE.

LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO SON TODOS LOS POBLADORES DEL CENTRO POBLADO DE EL DESVÍO, LOS QUE SE VERÁN BENEFICIADOS POR LA MEJOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES AL CONSTRUIRSE UN CAMPO DEPORTIVO DONDE PUEDAN CONCURRIR, EL CUAL CONTARÁ CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR COMODIDAD A LOS USUARIOS.

EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE TAMBIÉN ES UNA ENTIDAD INVOLUCRADA DEBIDO A QUE ESTA ENTIDAD FOMENTARA A LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA ZONA.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE PODRÁ HACER USO DE LAS INSTALACIONES TANTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CAMPEONATOS Y ACTIVIDADES CULTURALES.

COMUNIDAD, QUIENES ESTÁN INTERESADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO, YA QUE CONLLEVA A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN Y AYUDARA A QUE LOS JÓVENES SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES QUE LOS ALEJEN DE VICIOS.

TABLA MATRIZ DE INVOLUCRADOS

Grupos Involucrados	Problemas	Intereses	Estrategias para resolver el conflicto	Acuerdos y compromisos
Municipalidad Distrital de Marcabal	Deficiente Servicio deportivo y recreativo.	Mejorar la calidad de vida del centro poblado El Desvío.	Promover la creación y calidad en el centro poblado de El Desvío.	Gestionar el financiamiento del proyecto en el marco de las políticas y normas vigentes.
Población beneficiaria	Práctica del deporte en lugares inadecuados.	Contar con un lugar deportivo y recreativo de calidad.	Seguimiento organizado de la gestión de la losadeportiva.	Se comprometen en el cuidado de la nueva infraestructura.

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartemunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Institución Educativa	Insuficientes lugares para la promoción de competencias y campeonatos que integren a las diferentes instituciones educativas de la zona.	Promover la construcción y mejoramiento de áreas donde se fomente la práctica de actividades deportivas.	Organizar campeonatos. Promover el uso de las canchas para fomentar la práctica deportiva. Así como fomentar la práctica de otros deportes.	Aprobación y apoyo durante la ejecución del proyecto.
Instituto Peruano del Deporte	Insuficientes lugares para promover actividades deportivas recreativas.	Promover actividades deportivas recreativas que integren a los pobladores del distrito a contar con la infraestructura adecuada y necesaria.	Organizar campeonatos auspiciados por esta entidad, en los que se promueva la actividad física.	
Comunidad	Riegos sociales en el entorno familiar de los integrantes de estas juntas y población del distrito.	Dotar de condiciones adecuadas para evitar caer en el pandillaje, drogas o alcoholismo de los miembros de sus familias.	Promoción de actividades deportivas y recreativas.	



6.3 METAS FISICAS

LAS METAS FISICAS SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO SON LAS SIGUIENTES:

ACCION		TIPO DE FACTOR DE PRODUCCION	UNIDAD FISICA		DIMENSION FISICA	
NATURALEZA DE LA ACCION	ACTIVO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Construcción	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	Infraestructura	Numero de estructuras físicas	1	m2	3,075.83
Construcción	LOSA SINTETICA	Infraestructura	Numero de estructuras físicas	1	m2	428.39

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunimarcabalito@gmail.com

 Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Construcción	GRADERIAS	Infraestructura	Numero de estructuras físicas	1	m2	309.30
Construcción	COBERTURA AUTOSOPORTANTE	Infraestructura	Numero de estructuras físicas	1	m2	687.96
Construcción	SERVICIOS HIGIÉNICOS	Infraestructura	Numero de estructuras físicas	1	m2	44.05
Construcción	AREA RECREATIVA	Infraestructura	Numero de estructuras físicas	1	m2	753.92
Construcción	AREA DE CIRCULACION	Infraestructura	Numero de estructuras físicas	1	m2	599.48
Construcción	CERCO PERIMÉTRICO	Infraestructura	Numero de estructuras físicas	1	m	224.00
Construcción	PORTICO DE INGRESO	Infraestructura	Numero de estructuras físicas	1	und	1.00

EDIFICACIONES PROYECTADAS:

- ⇒ 01 POLIDEPORTIVO CON SU COBERTURA AUTOSOPORTANTE
- ⇒ 01 SS.HH. PARA HOMBRES.
- ⇒ 01 SS.HH. PARA MUJERES.
- ⇒ 01 SS.HH. PARA DISCAPACITADOS.

OBRAS EXTERNAS:

- ⇒ 01 JUEGOS RECREATIVOS INC. COBERTURA DE MADERA TIPO SOL Y SOMBRA
- ⇒ CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO.
- ⇒ CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y CIRCULACIÓN DE CONCRETO Y ADOQUINADO

7. PLAZO DE EJECUCION

EL TIEMPO DE EJECUCIÓN ES DE **150 DÍAS CALENDARIOS**; CONFORME SE INDICA EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.



Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartemunimarcabalito@gmail.com

 Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

8. VALOR REFERENCIAL

EL VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A LA SUMA DE **S/ 3, 496,178.59 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 59/100 SOLES)**, CON MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA), CON PRECIOS AL MES DE MARZO 2025.

COSTO DIRECTO		S/ 2' 576.402.79
GASTOS GENERALES	10.00%	S/ 257,640.28
UTILIDAD	5.00%	S/ 128,820.14
SUB TOTAL		S/ 2' 962,863.21
I.G.V	18.00%	S/ 533,315.38
VALOR REFERENCIAL		S/ 3' 496,178.59

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

LA FUENTE DE FUNCIONAMIENTO SERA DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

10. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

LA EJECUCION DEL PROYECTO SE REALIZARÁ POR CONTRATA.

11. SISTEMA DE CONTRATACION

EL SISTEMA DE CONTRATACION ES A SUMA ALZADA.

12. BASE LEGAL

- LEY N° 28411 – LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DEL PRESUPUESTO.
- **LEY N° 32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.**
- **LEY N° 32186 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO FISCAL 2025.**
- **LEY N° 32187 LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.**
- LEY N° 30225 – LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN ADELANTE LA LEY; MODIFICADO POR DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y SUS MODIFICATORIAS VIGENTES.
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO N°377-2019-EF, EN ADELANTE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICATORIAS VIGENTES.
- LEY N° 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 004-2019 QUE APRUEBA LA LEY N° 27444.
- LEY N° 27785 LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- DECRETO SUPREMO N° 011-79-VC.
- LEY GENERAL DEL AMBIENTE N° 28611.

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- REGLAMENTO DE LA LEY N° 27446 – LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 019-2009-MINAM.
- REGLAMENTO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO D.S. N° 009-2005-TR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.
- CÓDIGO CIVIL, EN FORMA SUPLETORIA.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD.

LAS REFERIDAS NORMAS INCLUYEN SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES, DE SER EL CASO.

13. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA

- PERSONA NATURAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES O PERSONA JURIDICA LEGALMENTE CONSTITUIDA.
- NO ESTAR IMPEDIDO, SANCIONADO NI INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- DEBERA CONTAR CON SU REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), EN EL CAPITULO DE OBRAS, CON UNA CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION EQUIVALENTE A LA CONTRATACION Y AL PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

14. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

EXPERIENCIA

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES, DURANTE LOS 10 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.

SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR DE EJECUCION DE OBRAS A LA: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION Y/O CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVOS Y/O INFRAESTRUCTURA POLIDEPORTIVOS Y/O LA COMBINACION DE ESTOS.

ACREDITACIÓN:

LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE: (I) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA; (II) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN; O (III) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN; CORRESPONDIENTES A UN MÁXIMO DE VEINTE (20) CONTRATACIONES.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

15. CONDICIONES DE CONSORCIO

- EL NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS ES DE 3 CONSORCIADOS.
- EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION DE CADA CONSORCIADO ES 5%.
- EL PORCENTAJE MAXIMO DE PARTICIPACION EN EL EJECUCION DEL CONTRATO PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA ES DE 5%.

16. REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO FORMACION ACADEMICA

ITEM	DESCRIPCION	FORMACION ACADEMICA	TITULADO	COLEGIADO	HABILITADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	SI	SI	SI	100%
2	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SI	SI	SI	100%

ACREDITACION

LA ACREDITACION SERA CON:

- COPIA SIMPLE DEL TITULO
- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE COLEGIATURA
- CERTIFICADO DE HABILIDAD
- DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ITEM	DESCRIPCION	EXPERIENCIA PROFESIONAL
1	RESIDENTE DE OBRA	CON UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 02 AÑOS COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O INSPECTOR EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS SIMILARES DEL OBJETO DE LA CONTRATACION. DE PRESENTARSE EXPERIENCIA EJECUTADA PARALELAMENTE (TRASLAPE) NO SE

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

		CONSIDERARÁ VALIDA NINGUNA DE LAS EXPERIENCIAS TRASLAPADAS.
2	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	CON UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 01 AÑO COMO ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, JEFE, RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACION DE ESTOS, EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACION DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL EN EL EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL . DE PRESENTARSE EXPERIENCIA EJECUTADA PARALELAMENTE (TRASLAPE) PARA EL COMPUTO DE DICHA EXPERIENCIA SOLO SE CONSIDERARÁ UNA VEZ EL PERIODO TRASLAPADO.

- LA EXPERIENCIA SE CONTABILIZARÁ DESPUES DE HABER OBTENIDO LA COLEGIATURA CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, LA EXPERIENCIA NO PUEDE SER MAYOR A VEINTICINCO (25) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS.

ACREDITACION

- COPIA DE CONTRATO Y SU CONFORMIDAD Y/O
- CERTIFICADO DE TRABAJO Y/O
- CONSTANCIA DE TRABAJO.
- DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

*LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACION DEBERAN TENER COMO MINIMO LA INFORMACION DEL NOMBRE DEL PROYECTO, NOMBRE DEL CARGO DESEMPEÑADO, TIEMPO DEL SERVICIO BRINDADO (FECHA DE INICIO Y FECHA FIN).

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

- 01 UNIDAD – ESTACION TOTAL
- 01 UNIDAD – NIVEL TOPOGRAFICO
- 01 UNIDAD – REGLA DE ALUMNIO
- 01 UNIDAD – COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA DE 7 HP
- 01 UNIDAD – RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 TN.
- 01 UNIDAD – EQUIPO DE SOLDAR
- 01 UNIDAD – CARGADOR FRONTAL
- 01 UNIDAD – MOTONIVELADORA 130-135 HP
- 01 UNIDAD – CAMION VOLQUETE DE 15 m3
- 01 UNIDAD – MOTOSOLDADORA
- 01 UNIDAD – VIBRADOR DE CONCRETO 9 P3
- 01 UNIDAD – CIZALLA ELECTRICA

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- 01 UNIDAD – ANDAMIO METALICO
- 01 UNIDAD - DOBLADORA

ACREDITACION

- COPIA SIMPLE DE COMPROBANTE DE PAGO (FACTURA) QUE ACREDITA LA PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO.
- CARTA DE COMPROMISO DE AQUILER ADJUNTANDO EL COMPROBANTE DE PAGO (FACTURA) QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO.
- DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

17. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA INICIA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 176° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:

- A) QUE LA ENTIDAD NOTIFIQUE AL CONTRATISTA QUIÉN ES EL INSPECTOR O EL SUPERVISOR, SEGÚN CORRESPONDA;
- B) QUE LA ENTIDAD HAYA HECHO ENTREGA TOTAL O PARCIAL DEL TERRENO O LUGAR DONDE SE EJECUTA LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA;
- C) QUE LA ENTIDAD PROVEA EL CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS MATERIALES E INSUMOS QUE, DE ACUERDO CON LAS BASES, HUBIERA ASUMIDO COMO OBLIGACIÓN;
- D) QUE LA ENTIDAD HAYA HECHO ENTREGA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA COMPLETO, EN CASO ESTE HAYA SIDO MODIFICADO CON OCASIÓN DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES;
- E) QUE LA ENTIDAD HAYA OTORGADO AL CONTRATISTA EL ADELANTO DIRECTO, EN LAS CONDICIONES Y OPORTUNIDAD ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 181.

LAS CONDICIONES A LAS QUE SE REFIEREN LOS LITERALES PRECEDENTES, DEBEN SER CUMPLIDAS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO. EN CASO NO SE HAYA SOLICITADO LA ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO EL PLAZO SE INICIA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS CONDICIONES.

18. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y LEYES

- EL CONTRATISTA DEBE CONOCER Y CUMPLIR ESTRICTAMENTE TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ORDENANZAS QUE, EN CUALQUIER FORMA, ESTEN RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE TRABAJOS. LOS DAÑOS Y/O PROBLEMAS CAUSADOS POR INFRACCIONES A ESTE PUNTO CORREN POR CUENTA DE EL CONTRATISTA Y DEBERAN SER REPARADOS POR ESTE SIN



Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

DERECHO A PAGO ALGUNO.

- EN CASO DE EXISTIR DIVERGENCIAS ENTRE LAS BASES INTEGRADAS Y DICHAS LEYES, NORMAS O REGLAMENTOS ES OBLIGACION DE EL CONTRATISTA PONER EN CONOCIMIENTO DE LA SUPERVISION ESTA SITUACION PREVIA REALIZACION DE LOS TRABAJOS A FIN DE QUE ESTE DETERMINE LA ACCION A SEGUIR.
- EL CONTRATISTA TENDRA A SU CARGO LA CONFECCION DE TODA LA DOCUMENTACION QUE FUERA NECESARIA Y SU TRAMITACION RESPECTIVA ANTE LOS ENTES QUE PUDIERAN TENER JURISDICCION SOBRE EL SITIO DE LA OBRA.
- EL CONTRATISTA ESTA OBLIGADO A HACER NOTAR A LA ENTIDAD POR

ESCRITO E INMEDIATAMENTE CUANDO SE HAYA DADO UNA ORDEN QUE VA EN CONTRA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. CASO CONTRARIO, TODA LA RESPONSABILIDAD RECAERA SOBRE EL CONTRATISTA.

- NINGUN TRABAJO ADICIONAL SE COMENZARÁ SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LA ENTIDAD. CASO CONTRARIO NO SERA RECONOCIDO PARA FINES DE PAGO Y SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

19. SOBRE EL PERSONAL PARA EJECUCION DE LA OBRA

EL CONTRATISTA DEBERA CUMPLIR CON LA CONTRATACION DE TODO EL PERSONAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA LA CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCION DE LA OBRA EN CONCORDANCIA CON EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA SIN SER LIMITATIVOS.

EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE TOTAL Y/O ABSOLUTO DEL PERSONAL QUE TRABAJE EN LA OBRA, TANTO EN LOS TEMAS DE SEGURIDAD EN OBRA, ASI COMO LAS DEMAS RESPONSABILIDADES DE LEY DE ACUERDO A SU LABOR.

ACERCA LA PERMANENCIA EN OBRA DEL RESIDENTE, SOLO EN CASOS EXTRAORDINARIOS CUANDO EL RESIDENTE SE AUSENTE DE LA OBRA SE DEBERA COORDINAR CON LA SUPERVISION DE TAL FORMA QUE EN NINGUN MOMENTO LA OBRA ESTE SIMULTANEAMENTE SIN EL RESIDENTE Y SIN EL SUPERVISOR DE OBRA.

EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA.

20. REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO

EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 177° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOBRE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA "DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS CALENDARIO DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, PARA EL CASO DE OBRAS CUYO PLAZO SEA MAYOR A CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, EL CONTRATISTA PRESENTA AL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA UN INFORMA TECNICO DE REVISION DEL



Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunicarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA QUE INCLUYA ENTRE OTROS LAS POSIBLES PRESTACIONES ADICIONALES, RIESGOS DEL PROYECTO Y OTROS ASPECTOS QUE SEAN MATERIA DE CONSULTA. EL SUPERVISOR O INSPECTOR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO PARA OBRAS CON PLAZO MAYOR A CIENTO VEINTE (120) DIAS, ELEVA EL INFORMA TECNICO DE REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA A LA ENTIDAD CON COPIA AL CONTRATISTA ADJUNTANDO SU EVALUACION, PRONUNCIAMIENTO Y VERIFICACIONES PROPIAS REALIZADAS COMO SUPERVISION O INSPECCION.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- **ENTREGA DEL TERRENO**

LA ENTIDAD REALIZARA LA ENTREGA DEL TERRENO DE LA OBRA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A LA FIRMA DE CONTRATO.

EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD Y/O REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD EFECTUARAN LA ENTREGA DEL TERRENO QUEDANDO A PARTIR E ESA FECHA HASTA LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA INTEGRIDAD Y CUSTODIA DEL TERRENO.

- **DOCUMENTOS PARA LA EJECUCION**

LA ENTIDAD PONDRÁ A DISPOSICION DEL CONTRATISTA UN JUEGO DE PLANOS Y BASES, ASI COMO LOS DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, EN CDS Y EN MEDIO FISICO DE SER EL CASO. SIN EMBARGO, EL CONTRATISTA PODRA OBTENER COPIAS ADICIONALES PREVIO PAGO RESPECTIVO.

22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **PERSONAL**

EL CONTRATISTA DEBERA INDICAR EL NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE SERA RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE LA OBRA, LA QUE DEBERA ESTAR SIEMPRE A CARGO DE UNA PERSONA RESPONSABLE (RESIDENTE DE OBRA), CUYA PERMANENCIA ES OBLIGATORIA DE CARÁCTER PERMANENTE DURANTE TODO EL PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA Y DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE LA MISMA.

EL CONTRATISTA EMPLEARA OBLIGATORIAMENTE A LOS PROFESIONALES PROPUESTOS EN SU OFERTA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA SALVO QUE LA SUPERVISION SOLICITE SU SUSTICION Y/O CAMBIO APROBADO POR LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA DEBERA EMPLEAR PERSONAL TECNICO CALIFICADO, OBREROS ESPECIALIZADOS Y DEMAS PERSONAL NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACION DE REEMPLAZAR EL PERSONAL NO COMPETENTE O NO SATISFACTORIO DE ACUERDO A LAS ORDENES DEL SUPERVISOR.

EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACION DE SUMINISTRAR A LOS TRABAJADORES LAS CONDICIONES MAS ADECUADAS DE SALUBRIDAD E HIGIENE ASI COMO DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 001-98-TR Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICACIONES.

EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACION DE VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES DURANTE LA EJECUCION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS BRINDADO EL EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO PARA TAL EFECTO, CUMPLIENDO TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO VIGENTE Y APLICABLE CON EL ADECUADO USO DE EPP.

EL CONTRATISTA DEBERA SUMINISTRAR A SOLICITUD DEL SUPERVISOR O LA ENTIDAD, LA NOMINA DETALLADA DE TODO EL PERSONAL SUPERIOR Y DE LOS OBREROS QUE ESTAN EMPLEADOS A LA FECHA DE DICHO REQUERIMIENTO.

EL CONTRATISTA NO PODRA MODIFICAR EL LISTADO DE PERSONAL PROFESIONAL DESIGNADO A LA OBRA Y CONSIGNADO EN SU OFERTA SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE ABSOLUTO ANTE SU PERSONAL EN CASO DE EVALUACION, IDENTIFICACION, PREVENCION, PROTECCION, TRATAMIENTO, PRUEBAS, EQUIPOS DE PROTECCION, UNIDADES DE TRANSPORTE.

- **SEGUROS APLICABLES**

LA EJECUCION DE LA OBRA IMPLICA TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EJECUCION DESDE EL INICIO HASTA LA APROBACION DE LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CONTAR CON LOS SIGUIENTES SEGUROS:

POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)

LA POLIZA CONSIDERA A TODO EL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA QUE REALIZARA EL TRABAJO VINCULADO A LA EJECUCION DE LA OBRA, CONSIDERANDO QUE LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCION REQUIERE DE MANERA OBLIGATORIA ESTE TIPO DE SEGURO, SEGÚN NORMA VIGENTE, COMO MINIMO DEBE INCLUIR LO SIGUIENTE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

TASA SALUD: COBERTURA INTEGRAL POR ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES, PERMITIENDO QUE EL ASEGURADO ACCEDA DESDE CONSULTAS MEDICAS HASTA ATENCION QUIRURGICAS.

PRESTACIONES:

- ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO PREVENTIVO PROMOCIONAL EN LA SALUD OCUPACIONAL AL EMPLEADOR Y A LOS ASEGURADOS.
- ATENCION MEDICA, FARMACOLOGICA, HOSPITALARIA Y QUIRURGICA, CUALQUIERA QUE FUERE EL NIVEL DE COMPLEJIDAD HASTA SU TOTAL RECUPERACION O DECLARACION DE INVALIDEZ O MUERTE.
- REHABILITACION Y READAPTACION LABORAL AL ASEGURADO INVALIDO BAJO ESTE SEGURO.
- APARATOS DE PROTESIS Y ORTOPEDICOS.

TASA PENSION: PENSION AL ASEGURADO O A SUS BENEFICIARIOS, EN EL CASO QUE EL TITULAR QUEDE EN SITUACION DE INVALIDEZ TRAS UN ACCIDENTE DE TRABAJO O POR ENFERMEDAD (INDEMNIZACION POR INVALIDEZ, PENSION POR INVALIDEZ, PENSION POR SUPERVIVENCIA, INVALIDEZ PARCIAL PERMANENTE, INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE, INVALIDEZ TEMPORAL, GASTOS DE SEPELIO).

LA VIGENCIA DE LA POLIZA DEBE CUBRIR DESDE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA HASTA LA RECEPCION DE LA MISMA.

23. SEGURIDAD

EL CONTRATISTA ESTA OBLIGADO A TOMAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EVITAR PELIGROS CONTRA LA INTEGRIDAD, LA VIDA Y LA PROPIEDAS DE LAS PERSONAS, INSTITUCIONES O FIRMAS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA. EN ESTE SENTIDO DEBERA DOTAR A SU PERSONAL Y A TODO AQUEL QUE INGRESE A LA OBRA, DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PERTINENTES PARA LA REALIZACION DE TODOS LOS TRABAJOS, QUEDANDO TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA RELIAZACION DE TRABAJOS EN CONDICIONES PELIGROSAS QUE PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD, LA SALUD O LA VIDA DE LAS PERSONAS.

EL CONTRATISTA ESTA OBLIGADO A HACER NOTAR A LA ENTIDAD POR ESCRITO E INMEDIATAMENTE, CUANDO SE HAYA DADO UNA ORDEN QUE VA CONTRA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO LO CUAL NO LO EXIME DE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA POR CUALQUIER DAÑO CAUSADO.

24. MATERIALES

LOS MATERIALES DEBERAN CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS EXIGIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO, PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y/O OFERTA ADJUDICADA, DE SER EL CASO Y SE



Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad



DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

DEBERAN SOMETER A LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA VERIFICAR SUS CARACTERISTICAS.

25. TRABAJOS TOPOGRAFICOS

EL CONTRATISTA PROCEDERA A LA EJECUCION Y CONTROL DE LOS TRABAJOS TOPOGRAFICOS INICIALES CONSISTENTES EN EL REPLANTEO, LO QUE SERA SOMETIDO A LA APROBACION DE LA SUPERVISION.

QUEDARA A CARGO EL CONTRATISTA, TODOS LOS TRABAJOS TOPOGRAFICOS COMPLEMENTARIOS RELATIVOS A LA EJECUCION Y TERMINACION DE LA OBRA.

TODAS LAS MEDICIONES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA SERAN APROBADAS POR LA SUPERVISION.

EL CONTRATISTA PROVEERA AL SUPERVISOR TODAS LAS FACILIDADES Y COOPERACION NECESARIAS PARA ESTA VERIFICACION.

LA VERIFICACION DE CUALQUIER TRAZADO O DE CUALQUIER LINEA O NIVEL POR EL SUPERVISOR NO EXIMIRA DE NINGUNA MANERA EL CONTRATISTA DE SU RESPONSABILIDAD POR LA EXACTITUD DE LOS MISMOS.

26. LIMPIEZA GENERAL

CUANDO LA OBRA SE HAYA TERMINADO, TODAS LAS INSTALACIONES PROVISIONALES, DEPOSITOS Y AMBIENTES CONSTRUIDOS DEBERAN SER REMOVIDOS Y/O ELIMINADOS Y/O RESTABLECIDOS A SU FORMA ORIGINAL PARA ADQUIRIR UN ASPECTO LIMPIO DEBIENDO EL CONTRATISTA EFECTUAR DICHOS TRABAJOS CON CARGO A SUS GASTOS GENERALES.

27. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACION DE VELAR POR LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE PARA LO CUAL DEBERA CUMPLIR CON TODAS LAS PROVISIONES NECESARIAS O CONSIDERADAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

EL CONTRATISTA DEBERA IDENTIFICAR Y UTILIZAR A SU COSTO, BOTADEROS AUTORIZADOS PARA COLOCAR LOS RESIDUOS DE MATERIALES QUE POR EFECTO DE LA OBRA SE GENERE, EVITANDO EN LO POSIBLE EL IMPACTO NEGATIVO CON EL MEDIO AMBIENTE.

EL CONTRATISTA DEBERA ASUMIR SU RESPONSABILIDAD POR LAS INFRACCIONES QUE PUDIERA COMETER, CONTRA LA LEGISLACION RELACIONADA CON LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad



DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

28. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

EL CONTRATISTA DEBERA, CONTEMPLAR A SU COSTO CUALQUIER ALQUILER Y/O ACONDICIONAMIENTO TEMPORAL QUE PUDIERA NECESITAR PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, ASI MISMO SERA RESPONSABLE DE CUALQUIER PERJUICIO QUE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DE ESTA OBLIGACION.

29. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

CUANDO POR DISTINTAS CIRCUNSTANCIAS SEA NECESARIO EFECTUAR TAREAS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO O EN DIAS FERIADOS EL CONTRATISTA DEBERA SOLICITAR AUTORIZACION AL SUPERVISOR CON 48 HORAS DE ANTICIPACION A LA INICIACION DE LAS MISMAS, TIEMPO DEL CUAL DISPONDRA EL SUPERVISOR LO NECESARIO PARA SU CONTROL.

EN LOS CASOS EN QUE ESTAS SITUACIONES SEAN IMPREVISTAS O QUE EXISTA PELIGRO, EL CONTRATISTA PODRA REALIZAR LAS TAREAS IMPRESCINDIBLES EN HORAS EXTRAORDINARIAS, PERO DEBERA COMUNICARLO AL SUPERVISOR INMEDIATAMENTE ANTES DE SU INICIACION.

EN CASA CASO EL SUPERVISOR PROCEDERA A DEJAR CONSTANCIA EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL DE LA SITUACION Y DE SU AUTORIZACION O DENEGACION SEGÚN CORRESPONDA PARA LA EJECUCION DE OBRA EN HORAS EXTRAORDINARIAS.

EN TODOS LOS CASOS SALVO LOS QUE TUVIERAN ORIGEN EN ORDEN EXPRESA DE LA ENTIDAD CORRERAN POR CUENTA DEL CONTRATISTA LOS RECARGOS DE JORNALES POR HORAS EXTRAORDINARIAS DE SU PERSONAL.

30. LETREROS INFORMATIVOS

EL CONTRATISTA PROVEERA, MONTARA Y MANTENDRA LETREROS INFORMATIVOS SEGÚN EL MODELO QUE ENTREGARA LA ENTIDAD. EL LETRERO A SER COLOCADO SERA EL INDICADO EN EL PRESUPUESTO CONTRATADO.

DENTRO DEL LETRTO EN LA PARTE CORRESPONDIENTE DEBERA DESTACARSE CLARAMENTE QUE LA PRESENTE OBRA ES FINANCIERA CON LOS RECURSOS QUE SE MENCIONAN EN LAS BASES.

EL CONTRATISTA DEBERA TENER COLOCADO EL LETRERO DE OBRA DENTRO DE LOS 15 DIAS DE LA ORDEN DE INICIACION DE LOS TRABAJOS, ASI MISMO DEBERA ANEXAR EL PLANO DE SEÑALIZACION DE LETREROS INFORMATIVOS.

31. ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

EL CONTRATISTA PROVEERA EN EL LUGAR DE LA OBRA, DE TODO EQUIPO Y SERVICIO QUE FUERA NECESARIO PARA PROPORCIONAR PRIMEROS AUXILIOS AL



Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartemunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad



DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

PERSONAL ACCIDENTADO COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DENTRO DE LAS 24 HORAS DESPUES DE OCURRIDO UN ACCIDENTE O DE OTRO ACONTECIMIENTO DEL QUE RESULTARA O QUE PUDIERAN RESULTAR DAÑOS A PERSONAS O PROPIEDADES DE TERCEROS Y QUE FUERAN CONSECUENCIA DE ALGUNA ACCIONES U OMISION DEL CONTRATISTA O CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS DURANTE LA EJECUCION DEL TRABAJO BAJO EL CONTROL, EL CONTRATISTA DEBERA ENVIAR UN INFORME ESCRITO DE TAL ACCIDENTES O ACONTECIMIENTO A LA ENTIDAD POR MEDIO DEL SUPERVISOR DESCRIBIENDO LOS HECHOS EN FORMA PRECISA Y COMPLETA PARA CONOCIMIENTO LO CUAL EXIME AL CONTRATISTA DE SER EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS PERSONAS O MATERIALES QUE SE OCACIONEN.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA DEBERA REMITIR INMEDIATAMENTE A LA ENTIDAD POR MEDIO DEL SUPERVISOR, COPIAS DE CUALQUIER COMPARENDO, CITACION, NOTIFICACION Y OTRO DOCUMENTOS OFICIAL RECIBIDO POR EL CONTRATISTA EN RELACION CON CUALQUIER CAUSA Y CON CUALQUIER ACTO, QUE FUERA CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DE LA OBRA CONTRATADA PARA CONOCIMIENTO, LO CUAL NO EXIME AL CONTRATISTA DE SER EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LAS SANCIONES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE SU INCUMPLIMIENTO.

NADA DE LO AQUÍ INCLUIDO EXIMIRA AL CONTRATISTA DE LA FORMULACION DE LOS INFORMES OFICIALES SOBRE LOS ACCIDENTES QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD O POR CUALQUIER OTRO AUTORIDAD COMPETENTE.



32. RESPONSABILIDAD POR PERDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS

LA ENTIDAD NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR PERDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS DEL CONTRATISTA DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.

33. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

CUANDO SEA REQUERIDO POR LA ENTIDAD EL CONTRATISTA DEBERA RETIRAR DE LA OBRA EL EQUIPO O MATERIAL EXCEDENTE QUE NO VAYA A SER UTILIZADO EN EL TRABAJO TODO COSTO QUE SE GENERE A LA ENTIDAD POR INCUMPLIR ESTA OBLIGACION SERA DE CARGO DEL CONTRATISTA.

CON EL OBJETO DE EVITAR INTERFERENCIAS EN LA EJECUCION TOTAL, SI HUBIESE ALGUNA INTERFERENCIA DEBERA COMUNICARLA POR ESCRITO A LA ENTIDAD. EN CASO DE COMENZAR EL TRABAJO SIN HACER ESTA COMUNICACIÓN Y DE SURGIR COMPLICACIONES AL REALIZAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LOS DIFERENTES PROYECTOS SU COSTO SERA ASUMIDO POR EL CONTRATISTA.

SI EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA NECESITA USAR ENERGIA ELECTRICA O AGUA DEBERA HACERLO ASUMIENDO POR SU CUENTA LOS RIESGOS

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad



DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Y GASTOS QUE SE OCASIONEN EL EMPLEO DE TAL ENERGIA ASI COMO LAS SANCIONES QUE SE IMPONGAN POR CUALQUIER MAL USO DE DICHSO SERVICIOS.

AL TERMINAR EL TRABAJO SE DEBERA PROCEDER A LA LIMPIEZA DE LOS DESPERDICIOS QUE EXISTEN OCASIONADOS POR MATERIALES Y EQUIPOS EMPLEADOS EN LA EJECUCION DE SU TRABAJO.

TODAS LAS SALIDAS A LOS TERMINALES DE TUBOS QUE DEBAN PERMANECER ABIERTOS DURANTE LA CONSTRUCCION DEBEN SER TAPONEADOS SEGÚN NORMAS.

EN CASO DE RESOLVERSE EL CONTRATO EL CONTRATISTA DEBERA RETIRAR LOS MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y DEMAS QUE HAYAN QUEDADO EN LA OBRA EN EL PLAZO DE CINCO (05) DIAS DE EFECTUADO EL INVENTARIO DE OBRA, EN CASI DE NO CUMPLI CON ESTA OBLIGACION LA ENTIDAD PROCEDERA A RETIRAR DE LA OBRA DICHSO BIENES CON CARGOS A LAS VALORIZACIONES, LIQUIDACION Y/O GARANTIAS QUE TUVIERA PENDIENTES EL CONTRATISTA Y SERA DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CUALQUIER PERDIDA, ROBO O DETRIMENTO DE DICHSO BIENES, NO PROCEDIENDO NINGUN TIPO DE PAGO O RECONOCIMIENTO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR LOS BIENES DEJADOS EN OBRA.

34. FOTOGRAFIAS O FILMACIONES

EL CONTRATISTA DEBERA OBTENER Y SUMINISTRAR INFORMACION FOTOGRAFICA Y EN VIDEO EN CD DE LA EVOLUCION DE LA OBRA, DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR Y DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

- 12 VISTAS COMO MINIMO AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y UN VIDEO EN CD DE 15 MINUTOS COMO MINIMO.
- 15 VISTAS MENSUALES COMO MINIMO TOMADAS EL ULTIMO DIA DEL MES VALORIZADO CAPTADAS DESDE LOS MISMOS PUNTOS DE VISTA A LOS EFECTOS DE LA VERIFICACION DEL AVANCE DE LA OBRA Y UN VIDEO EN CD DE 15 MINUTOS COMO MINIMO.

35. PROHIBICIONES

EL CONTRATISTA ESTA PROHIBIDO DE HACER ENTREGA A TERCERAS PERSONAS DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS O COPIAS DE LOS MISMOS SIN AUTORIZACION ESCRITA POR PARTE DE LA SUPERVISION. DE DARSE EL CASO DICHSO DOCUMENTOS DE AUTORIZACION DEBERAN ENTREGARSE UNA COPIA A LA ENTIDAD.

36. PROGRAMA DE TRABAJOS

DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTE AL INICIO DE OBRA, EL CONTRATISTA

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunicarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

DEBERA PRESENTAR PARA CONSIDERACION DEL SUPERVISOR UN PROGRAMA DETALLADO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES AJUSTADO A LAS FECHAS CALENDARIO VALORIZADO DE INICIACION Y TERMINACION CONTRACTUAL DE LA OBRA, EN EL QUE SE MESTRE EL ORDEN EN QUE SE HA DE PROCEDER A LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES TRABAJOS, GUARDANDO EQUIVALENCIA CON RELACION AL PROGRAMA PRESENTADO CON SU PROPUESTA.

EL PROGRAMA DE TRABAJOS DEBERA SER ELABORADO UTILIZANDO EL METODO DEL CAMINO CRITICO (CPM) EL METODO PERT O CUALQUIER OTRO SISTEMA SIMILAR QUE SEA SATISFACTORIO AL SUPERVISOR.

EL DIAGRAMA DE BARRAS DE GANTT NO SE CONSIDERARÁ SUFICIENTE PARA CUMPLIR EL REQUISITO ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL.

ADICIONALMENTE EL CONTRATISTA PRESENTARA UNA CURVA DE AVANCE Y UN CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS BASADO EN LOS MONTOS ESTIMADOS DE FACTURACION MENSUAL DE ACUERDO A SU PROGRAMACION.

AL ACTUALIZAR SU PROGRAMA DE TRABAJO Y/O CRONOGRAMA EL CONTRATISTA DEBERA TOMAR EN CUENTA LAS RESTRICCIONES ORIGINADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

EL CONTRATISTA ESTARA OBLIGADO A PRESENTAR LA REPROGRAMACION DE SUS TRABAJOS TODA VEZ QUE LE SEA APROBADA UNA PRORROGA JUSTIFICADA DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA O CUANDO EL SUPERVISOR LO REQUIERA COMO CONSECUENCIA DEL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA VIGENTE, ESTANDO EL NUEVO PROGRAMA DE TRABAJOS SUJETO A LA REVISION Y APROBACION DEL SUPERVISOR.

LA PRESENTACION DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y SU APROBACION POR EL SUPERVISOR NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EMERGENTES DEL CONTRATO.

37. VALORIZACIONES Y METRADOS

LAS VALORIZACIONES TIENEN EL CARÁCTER DE PAGOS A CUENTA Y SON PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES VALORIZADO AL INSPECTOR Y/O SUPERVISIÓN PARA SU REVISIÓN, APROBACIÓN Y REMISIÓN A LA ENTIDAD. EL PLAZO MÁXIMO DE APROBACIÓN POR EL INSPECTOR Y/O SUPERVISIÓN DE LAS VALORIZACIONES Y SU REMISIÓN A LA ENTIDAD PARA PERIODOS MENSUALES ES DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE AL DE LA VALORIZACIÓN RESPECTIVA, PARA LO CUAL SE TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS:

a) SUPERVISOR QUE NO PRESENTE LA VALORIZACIÓN A TIEMPO CON

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

DOCUMENTACIÓN COMPLETA SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A SU CONTRATO Y A LO DISPUESTO POR EL RLCE (VIGENTE).

- b) EL CONTRATISTA TIENE COMO PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR LA VALORIZACIÓN A LA SUPERVISIÓN EL ÚLTIMO DÍA DEL MES.
- c) EN CASO DE SER OBRAS DE CONVENIO, FINANCIAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DOS (2) ORIGINALES Y DOS (2) COPIAS DE VALORIZACIONES.
- d) SE RECUERDA QUE LOS METRADOS CONSIGNADOS EN LAS VALORIZACIONES SON LOS REALMENTE EJECUTADOS SEA LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRECIOS UNITARIOS, SUMA ALZADA, CONVENIOS Y OTROS.
- e) COLOCAR LOMO AL ARCHIVADOR INDICANDO VALORIZACIÓN A TRAMITAR, NOMBRE DE LA OBRA Y DATOS RELEVANTES DE LA MISMA.
- f) LA ENTIDAD APROBARÁ LA VALORIZACIÓN EN TRÁMITE, SEGÚN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 194 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LA DEMORA POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO Y/O DEMORA EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y QUE ORIGINE DEMORA EN EL PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD, NO GENERA DERECHO AL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE INTERÉS.
- g) EN CASO DE RETRASO EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES, POR RAZONES IMPUTABLES A LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA TIENE DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LOS INTERESES LEGALES EFECTIVOS, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 194.8 DEL ARTÍCULO 194 DEL REGLAMENTO Y LOS ARTÍCULOS 1234, 1245 Y 1246 DEL CÓDIGO CIVIL.
- h) LAS VALORIZACIONES DEBERÁN SER PRESENTADAS TRES (03) EJEMPLARES, DE LAS CUALES DOS (02) ORIGINALES +UNA (01) COPIA, ESTO DEBIDAMENTE FOLIADO DE ATRÁS HACIA DELANTE, FIRMADAS Y SELLADAS POR EL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE COMÚN-LEGAL, TODO EL PLANTEL TÉCNICO CLAVE DEL CONTRATISTA Y POR EL JEFE DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN TODAS SUS HOJAS, 01CD CON CONTENIDO DE VALORIZACIÓN EDITABLE, Y TODO EL EXPEDIENTE DE LA VALORIZACIÓN ESCANEADA A COLOR, LOS TOMOS DE LA VALORIZACIÓN DEBERÁN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:



INDICE

1. CARTA DE PRESENTACION POR PARTE DE LA SUPERVISION.
2. INFORME TECNICO DEL INGENIERO JEFE DE SUPERVISION DANDO SU RESPECTIVA CONFORMIDAD.
3. CARTA DE PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA A LA

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad



DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

SUPERVISION.

4. FACTURA.
5. RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION ACTUAL.
6. INFORME TECNICO MENSUAL DE LOS PROFESIONALES DE LA PROPUESTA (MIN. 10 FOTOGRAFIAS).
7. CUADRO DE RESUMEN DE CONTROL DE PAGOS.
8. CUADRO DE CONTROL DE AMORTIZACIONES.
9. CUADRO DE VALORIZACION ACTUAL.
10. RESUMEN Y SUSTENTO DE METRADOS VALORIZADOS.
11. CONTROL DE VALORIZACIONES.
12. GRAFICO DE LA CURVA "S".
13. GRAFICO FINANCIERO.
14. CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO.
15. CALENDARIO DE AQDUISIONES DE MATERIALES.
16. PANEL FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIE EL AVANCE DE LAS PARTIDAS Y LA PRESENCIA DE LOS PROFESIONALES (MIN. 20 FOTOGRAFIAS).
17. COPIA DEL CUADERNO DE OBRA.
18. REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES.
19. COPIA DEL CONTRATO DEL CONTRATISTA.
20. COPIA DEL CONTRATO DE CONSORCIO.
21. CONSTANCIA DE INSCRIPCION DE REMYPE.
22. CONTRATO ACTUAL Y FEDETEADO DE LOS PROFESIONALES DE SU PROPUESTA TECNICA.
23. COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL PLANTEL PROPUESTO.
24. PROTOCOLOS Y CERTIFICADO DE CALIDAD DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS EJECUTADOS DE UNA EMPRESA ACREDITADA POR INDECOPI Y CON CALIBRACIÓN DE EQUIPOS NO MAYOR A 1 AÑO CON CERTIFICACIÓN INACAL.
25. ANALISIS DE DENSIDAD DE CAMPO DE CORRESPONDER (SE DEBE DE ADJUNTAR LA CERTIFICACION TECNICA DEL LABORATORIO).
26. COPIA DE LA CARTA QUE DEMUESTRE QUE LA ENTIDAD HAYA HECHO ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO AL CONTRATISTA.
27. COPIA DEL ACTA DE COMPATIBILIDAD ENTRE EL EXPEDIENTE TECNICO Y TERRENO DONDE SE EJECUTA EL PROYECTO.
28. COPIA DE RESOLUCION DE APROBACION.
 - 28.10.1. APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.
 - 28.10.2. APROBACION DE ADICIONALES
 - 28.10.3. AMPLIACIONES DE PLAZO.
 - 28.10.4. OTRAS EXISTENTES DURANTE LA EJECUCION.
29. COPIA DE PROPUESTA ECONOMICA FEDATEADA.
30. CONSTANCIA DE PAGO DE PLANILLA ELECTRONICA DEL



Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

PERSONAL FIRMADAS.

31. CONSTANCIA DE PAGO SENCICO.
32. CONSTANCIA DE PAGO DE CONAFOVICER.
33. PÓLIZA DE SEGURO DE LOS TRABAJADORES (SCTR).
34. CONSTANCIA DE PAGOS DE SEGUROS, ESSALUD Y ONP/AFP.
35. COPIA DE LA CARTA FIANZA VIGENTE O DECLARACION JURADA DE RETENCION PRESENTADA A LA FIRMA DE CONTRATO.
36. COPIA DEL ACTA DE OBRA.
 - 36.10.1. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
 - 36.10.2. ACTA DE INICIO DE OBRA.
 - 36.10.3. ACTAS DE SUSPENSION DE OBRA
37. DATOS DE INFORMACION FINANCIERA DE LA OBRA.
38. EN CASO EN QUE EL CONTRATISTA SOLICITE REAJUSTES DE FORMULA POLINOMICA EN CADA MES QUE PRESENTE SU VALORIZACION, DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES:
 - 38.10.1. CUADRO DE REAJUSTES DE FORMULA POLINOMICA.
 - 38.10.2. COPIA DE LA FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO POR LA ENTIDAD.
39. DECLARACION JURADA DE REAJUSTES DE FORMULA POLINOMICA QUE COBRARÁ EN LA LIQUIDACION.
40. ARCHIVO DIGITAL EN SUS FORMATOS RESPECTIVOS EDITABLES Y ESCANEADA CON LAS FIRMAS RESPECTIVAS (MEDIO MAGNETICO) "CD".



ADVERTENCIA

AL SER EL SISTEMA DE CONTRATACIONES A SUMA ALZADA SE DEBERÁ DE CONSIDERAR LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 194.3 DEL ART. 194 DEL RGLCE 30225 Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES.

38. RECEPCION DE LA OBRA

LA RECEPCION DE LA OBRA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 208° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

EL CONTRATISTA PROPORCIONARA AL COMITÉ DE RECEPCION UN JUEGO COMPLETO DE LOS PLANOS DE REPLANTEO PARA FACILITAR LA VERIFICACION DE LA CULMINACION DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DE SU OBLIGACION DE PRESENTARLO EN LA LIQUIDACION DE LA OBRA.

EL COMITÉ DE RECEPCION NO RECEPCIONARA LA OBRA SIN VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO SATISFACTORIO DE TODOS LOS SIETEMAS QUE CONFORMAN LA OBRA.

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunicamarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

EN CASO DE EXITIR LA OBLIGATORIEDAD QUE SE PRODUZCA LA RECEPCION PARCIAL NO EXIME AL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION EN CASO CONTRARIO SE LE APLICAN LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES.

A LA TERMINACION DE LA OBRA CUANDO SE CONSIDERE CONVENIENTE POR LA ENTIDAD Y LUEGO DE UNA INSPECCION CONJUNTA ENTRE REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD DEL SUPERVISOR Y DEL CONTRATISTA, SINO EXISTEN OBSERVACIONES CON RELACION A LA CALIDAD Y TERMINACION DE LA OBRA Y ESTEN EN FUNCIONAMIENTO TODOS LOS SISTEMAS Y EQUIPOS QUE LA CONFORMAN, SE PROCEDERA A LA RECEPCION, SUSCRIBIENDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE INDICARA CLARAMENTE EL ESTADO FINAL DE LA OBRA. EN CASO QUE LA ENTIDAD CREA NECESARIO CONTAR CON PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA EJECUTADA ANTES DEL TERMINO TOTAL DE LA OBRA, LA ENTIDAD PODRA DISPONER LA RECEPCION PARCIAL DE LA MSMA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES. EL CONTRATISTA PROPORCIONARA AL COMITÉ DE RECEPCION UN JUEGO COMPLETO DE LOS PLANOS DE REPLANTEO PARA FACILITAR LA VERIFICACION DE LA CULMINACION DE LA OBRA Y DEMAS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE SU OBLIACION DE PRESENTARLO NUEVAMENTE EN LA LIQUIDACION DE LA OBRA.



39. LA LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA

AL CONCLUIR LA OBRA Y DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS DESPUES DE LA RECEPCION DE LA OBRA, EL CONTRATISTA DEBERA ENTREGAR A LA SUPERVISION EN ORIGINAL Y UNA COPIA EL EXPEDIENTE TECNICO DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA CONFORMADO POR:

- a) MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA.
- b) ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- c) INVENTARIO FISICO VALORIZADO.
- d) CALCULOS JUSTIFICATIVOS DE ACUERDO A LA FORMULA POLINOMICA (VALORIZACIONES, DEDUCCIONES, ADICIONALES, AMORTIZACION DE ADELANTOS Y OTROS).
- e) RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO PRINCIPAL Y OTROS.
- f) EVIDENCIA DE QUE LOS TRABAJOS COMPRENDIDOS EN EL CONTRATO ESTAN LIBRES DE TODO RECLAMO LEGAL, DUDAS Y PREBENDAS.
- g) PLANILLA DE METRADOS POST CONSTRUCCION DE ACUERDO A LA VALORIZACION FINAL.
- h) MONTO TOTAL PERCIBIDO POR EL CONTRATISTA.
- i) DEDUCCIONES A FAVOR DEL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y OTROS CONCEPTOS, SI LOS HUBIERA (PENALIDADES).
- j) SALDO A FAVOR O EN CONTRA DEL CONTRATISTA.
- k) CERTIFICADOS, CARTAS DE GARANTIA, PROTOCOLOS DE PRUEBA Y CONTROL DE CALIDAD.

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- l) PLANOS POST CONSTRUCCION.
- m) PANEL FOTOGRAFICO Y/O VIDEO, POST EJECUCION.
- n) OTROS DE ACUERDO A NORMATIVA VIGENTE.

DE NO PRESENTAR LA LIQUIDACION EN LOS PLAZOS SEÑALADOS Y EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 209 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LA ENTIDAD ORDENA A LA SUPERVISION, LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DEBIDAMENTE SUSTENTADA EN EL PLAZO PREVISTO EN EL NUMERAL 209.1, SIENDO LOS GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. LA ENTIDAD COMUNICA LA LIQUIDACION AL CONTRATISTA PARA QUE ESTE SE PRONUNCIA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES.

40. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

EL CONTRATISTA SERA DIRECTO RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS CAUSADAS POR DEFICIENCIA O NEGLIGENCIA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, COMO LA AFECTACION A TERCEROS O A LAS PROPIEDADES DE ESTOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

41. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LA CALIDAD Y POR VICIOS OCULTOS

LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DE LA OBRA EJECUTADA, ES DE SIETE (07) AÑOS, CONTANDO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCION TOTOAL O PARCIAL DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 40° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

42. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

LA ENTIDAD NO PODRA SER PRIVADA O IMPEDIDA EN VIRTUD DE CUALQUIER MEDICION, CALCULO O VALORIZACION, REALIZADOS ANTES O DESPUES DE LA TERMINACION Y ACEPTACION DE LA OBRA Y DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES EFECTUADOS, DE VERIFICAR LAS CARACTERISTICAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS, LAS CONDICIONES DE LA OBRA EJECUTADA Y EL VERADERO MONTO REEMBOLSABLE AL CONTRATISTA, NI DE DEMOSTRAR QUE TALES MEDICIONES, CALCULOS O VALORIZACION ESTUVIERAN INCORRECTOS O QUE LOS MATERIALES Y LA OBRA NO ESTUVIESE DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.

LA ENTIDAD NO PODRA SER PRIVADA NI IMPEDIDA, NO OBSTANTE, LA EXISTENCIA DE DICHAS MEDICIONES, CALCULOS, VALORIZACION Y PAGOS REALIZADOS, DE SU DERECHO DE RECUPERAR DEL CONTRATISTA, DE SUS GARANTIAS O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, EL IMPORTE DE LOS DAÑOS QUE CONSIDERE OCASIONADOS POR NO HABER CUMPLIDO CON EL CONTRATISTA CON LO



Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DE CONTRATO.

LA ACEPTACION POR PARTE DEL SUPERVISOR O CUALQUIER PAGO EFECTUADO EN CONCEPTO DE ACEPTACION DE UNA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBRA, CUALQUIER TIEMPO TRANSCURRIDO O CUALQUIER POSICION ADEOPTADA POR EL SUPERVISOR, NO PODRA SIGNIFICAR UNA RENUNCIA A LOS DERECHOS LEGALES DE LA ENTIDAD SOBRE CUALQUIER PARTE DEL CONTRATO O DE CUALQUIER POTESTAD O DERECHO DE INDEMNIZACION.

43. VISITAS INOPINADAS

LA ENTIDAD REALIZA VISITAS INOPINADAS A LA OBRA, CON HASTA DOS PROFESIONALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS EN LAS OPORTUNIDADES QUE VEA POR CONVENIENTE PARA REALIZAR, VERIFICACIONES, REVISIONES O CONSTATAIONES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTO REALIZADOS DE ACUERDO AL CONTRATO ASI COMO LA VERIFICACION DE LA PERMANENCIA EN OBRA DEL RESIDENTE Y/O PERSONAL DE LA OBRA.

44. PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.15 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

EL RETRASO SE JUSTIFICA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEBIDAMENTE APROBADO. ADICIONALMENTE, SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO Y EN CONSECUENCIA NO SE APLICA PENALIDAD, CUANDO EL CONTRATISTA ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE. EN ESTE ÚLTIMO CASO LA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO POR PARTE DE LA ENTIDAD NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES NI COSTOS DIRECTOS DE NINGÚN TIPO, CONFORME EL NUMERAL 162.5 DEL ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

DE LAS OTRAS PENALIDADES:

- DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO, SE PUEDEN

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunimarcabalito@gmail.com

 Municipalidad Distrital de Marcabal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ESTABLECER OTRAS PENALIDADES, DISTINTAS AL RETRASO O MORA, LAS CUALES DEBEN SER OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

- SEGÚN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 190 Y 191 DEL REGLAMENTO, EN ESTE TIPO DE PENALIDADES SE DEBEN INCLUIR LAS SIGUIENTES:

Nº	OTRAS PENALIDADES		
	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	CUANDO EL PERSONAL ACREDITADO PERMANECE MENOS DE SESENTA (60) DÍAS DESDE EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O DEL ÍNTEGRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, SI ESTE ES MENOR A LOS SESENTA (60) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 190.2 DEL ARTÍCULO 190 DEL REGLAMENTO.	0.50 DE LA UIT POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA EN EL PLAZO PREVISTO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
2	EN CASO EL CONTRATISTA INCUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN CON EL PERSONAL ACREDITADO O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO.	0.50 DE LA UIT POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
3	DEL CARTEL DE OBRA: CUANDO EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON COLOCAR EL CARTEL DE OBRA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
4	DEL CARTEL DE OBRA: CUANDO EL CONTRATISTA NO MANTENGA EL CARTEL DE OBRA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DURANTE LA EJECUCIÓN HASTA LA RECEPCIÓN DE OBRA, CASO CONTRARIO SE APLICARÁ LA PENALIDAD.	0.5 UIT POR CADA OCURRENCIA.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
5	CUANDO EL PERSONAL ACREDITADO PERMANECE MENOS DE SESENTA (60) DÍAS DESDE EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O DEL ÍNTEGRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, SI ESTE ES MENOR A LOS SESENTA (60) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 190.2 DEL ARTÍCULO 190 DEL REGLAMENTO.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE AUSENCIA DE CADA PERSONAL.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunicamarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

6	EN CASO CULMINE LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO, Y LA ENTIDAD NO HAYA APROBADO LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR NO CUMPLIR CON LAS EXPERIENCIAS Y CALIFICACIONES REQUERIDAS.	1 UIT POR CADA OCURRENCIA.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
7	CRONOGRAMAS DE OBRA ADECUADOS AL INICIO Y/O REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: CUANDO EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON ENTREGAR DE MANERA OPORTUNA AL SUPERVISOR O INSPECTOR (SEGÚN CORRESPONDA) EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CPM, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS, Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, ADECUADO A LA FECHA DE INICIO Y/O REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS CALENDARIO DE INICIADO DICHO PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA SEGÚN CORRESPONDA.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
8	CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: CUANDO EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON ENTREGAR DE MANERA OPORTUNA AL SUPERVISOR O INSPECTOR (SEGÚN CORRESPONDA) EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CPM, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS, Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 198.7 DEL ARTÍCULO 198 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
9	CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL: CUANDO EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON ENTREGAR DE MANERA OPORTUNA AL SUPERVISOR O INSPECTOR (SEGÚN CORRESPONDA) EL CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE TODO EL PERSONAL CLAVE DE ACUERDO AL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN, ADECUADO A LA FECHA DE INICIO Y/O REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS CALENDARIO DE INICIADO DICHO PLAZO	0.5 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.



Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartemunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

	DE EJECUCIÓN DE OBRA SEGÚN CORRESPONDA.		
10	CALENDARIO ACELERADO DE TRABAJOS: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO, CUANDO EL MONTO DE LA VALORIZACIÓN ACUMULADA EJECUTADA A UNA FECHA DETERMINADA SEA MENOR AL OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL MONTO DE LA VALORIZACIÓN ACUMULADA PROGRAMADA A DICHA FECHA; EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON ENTREGAR DE MANERA OPORTUNA AL SUPERVISOR O INSPECTOR (SEGÚN CORRESPONDA) EL CALENDARIO QUE CONTEMPLA LA ACELERACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE MODO QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, ANOTANDO TAL HECHO EN EL CUADERNO DE OBRA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 203.1 DEL ARTÍCULO 203 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
11	EN CASO DE QUE LOS PROFESIONALES DEL PLANTEL TÉCNICO Y ESPECIALISTAS NO PERMANEZCAN EN OBRA DE ACUERDO AL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN, DE ACUERDO AL CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA VIGENTE.	0.5 UIT POR CADA PROFESIONAL IDENTIFICADO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
12	CUADERNO DE OBRA: CUANDO EL RESIDENTE DE OBRA NO REALICE ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DIARIAMENTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.	0.5 UIT POR CADA DÍA.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
13	EN EL CASO QUE SE DETECTE QUE SE HAYA INCURRIDO EN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA PROPIEDAD PÚBLICA O PRIVADA Y NO SE HAYA SUBSANADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD PREVIA NOTIFICACIÓN, LA PENALIDAD SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETRASO.	1 UIT POR CADA DÍA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
14	CARTAS FIANZAS: POR NO PRESENTAR A LA ENTIDAD LA RENOVACIÓN DE CARTAS FIANZAS POR ADELANTO DIRECTO, ADELANTO DE MATERIALES Y FIEL CUMPLIMIENTO ANTES DE SU VENCIMIENTO.	0.3 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO DE CADA CARTA FIANZA.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
15	MAQUINARIA Y EQUIPOS: CUANDO EL CONTRATISTA NO DISPONGA EN OBRA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS OFERTADOS	0.1 UIT POR CADA MÁQUINA O	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL



Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunicarcalito@gmail.com

 Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

	EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA VIGENTE.	EQUIPO IDENTIFICADO.	ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
16	REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: CUANDO EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN DE LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 177 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
17	VALORIZACIONES DE OBRA: POR PRESENTAR VALORIZACIONES (CONTRACTUALES Y/O ADICIONALES) CON PARTIDAS CON METRADOS NO EJECUTADOS (SOBRE-VALORIZACIONES, VALORIZACIONES ADELANTADAS, ETC.) QUE OCASIONEN PAGOS INDEBIDOS O NO ENCUADRADOS EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER.	CINCO POR MIL (5/1000) DEL MONTO DE LA VALORIZACIÓN PRESENTADA.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
16	VALORIZACIONES DE OBRA: CUANDO LAS VALORIZACIONES (CONTRACTUALES Y/O ADICIONALES) PRESENTADA POR EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LA ESTRUCTURA (CHECK LIST) DE PRESENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD.	0.5 UIT POR CADA OCURRENCIA.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
19	VALORIZACIONES DE OBRA: CUANDO EL CONTRATISTA NO PRESENTA LA VALORIZACIÓN EN EL PLAZO INDICADO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO; O NO LEVANTA LAS OBSERVACIONES DEL MISMO, EN EL PLAZO OTORGADO POR LA ENTIDAD.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
20	PLANOS POST CONSTRUCCIÓN, METRADOS FINALES, ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD Y PROTOCOLOS DE PRUEBAS: CUANDO EL CONTRATISTA NO PRESENTE AL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR, SEGÚN CORRESPONDA; LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN, METRADOS FINALES, ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD Y PROTOCOLO DE PRUEBA; EN UN PLAZO DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO DEL TERMINO DE OBRA.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
21	USO DE MATERIALES SIN ENSAYO DE CALIDAD PREVIOS:	0.5 UIT POR CADA CASO DETECTADO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartemunimarcabalito@gmail.com

 Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

	CUANDO EL CONTRATISTA PRESENTE MATERIALES QUE NO CUENTEN CON LOS CERTIFICADOS Y/O ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS A SU UTILIZACIÓN. EL CONTRATISTA DEBE RETIRAR DICHS MATERIALES Y REEMPLAZARLO POR OTRO QUE CUENTE CON LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS Y/O CONTROL DE CALIDAD, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD.		ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
22	CALIDAD DE MATERIALES: CUANDO EL CONTRATISTA EMPLEE MATERIALES QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES. EL CONTRATISTA DEBERÁ RETIRAR DICHO MATERIAL SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD Y REEMPLAZARLO POR OTRO QUE CUENTE CON LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS Y/O CONTROL DE CALIDAD.	0.5 UIT POR CADA CASO DETECTADO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
23	CALIDAD DE EJECUCIÓN: CUANDO EL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O COORDINADOR DE OBRA SEGÚN CORRESPONDA OBSERVE UN TRABAJO MAL EJECUTADO, SE APLICARÁ UNA PENALIDAD POR OCURRENCIA; ADEMÁS EL CONTRATISTA DEBERÁ DE CORREGIR DICHO TRABAJO SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD.	1 UIT POR CADA CASO DETECTADO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
24	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN: EN CASO EL CONTRATISTA, INCUMPLA CON IMPLEMENTAR SEÑALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA QUE LA OBRA REQUIERA A FIN DE EVITAR ACCIDENTES Y BRINDAR LA SEGURIDAD NECESARIA A LOS TRABAJADORES.	0.5 UIT POR CADA CASO DETECTADO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
25	SEGURIDAD DE OBRA: CUANDO EL CONTRATISTA A TRAVÉS DEL RESIDENTE DE OBRA REALICE LAS SIGUIENTES ACCIONES: - NO HAGA LA ENTREGA DE EPPS A LOS TRABAJADORES. - NO HAGA LA ENTREGA DE EPPS ACORDES AL TRABAJO QUE VAN A REALIZAR. - PERMITA EL USO INCOMPLETO O INADECUADO DE LOS EPPS.	0.5 UIT POR CADA OCURRENCIA DE CADA PERSONAL.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
26	SEGURIDAD DE OBRA: - CUANDO EL CONTRATISTA, PERMITA QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y/O OBRERO REALICE LABORES SIN CONTAR CON EL SEGURO SCTR. - CUANDO EL CONTRATISTA, NO CUENTE O NO SE ENCUENTRE VIGENTE LA POLIZA CAR	0.5 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunicamarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

	DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA HASTA LA RECEPCIÓN DE LA MISMA.		
27	EN EL CASO QUE EL CONTRATISTA TRAMITE PRESTACIONES ADICIONALES, DEDUCTIVOS, AMPLIACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN, CALENDARIOS PROGRAMADOS Y/O REPROGRAMADOS, ENTRE OTROS INFORMES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRA; INCOMPLETOS Y/O INCORRECTOS O NO CUMPLIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD Y LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO, PERJUDICANDO EL TRÁMITE NORMAL DE LOS MISMOS.	1 UIT POR CADA CASO DETECTADO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
28	CUANDO EL CONTRATISTA EJECUTA MAYORES METRADOS SIN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES: - SE EJECUTEN CON AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR SEGÚN CORRESPONDA. - SE EJECUTEN PREVIA COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE OCURRENCIA.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
29	CUANDO LE CONTRATISTA EJECUTE TRABAJOS DURANTE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE LE APLICARA LA PENALIDAD CORRESPONDIENTE; ASÍ MISMO EL CONTRATISTA REALIZARA LAS PRUEBAS Y/O ENSAYOS DE CALIDAD DE CADA ESTRUCTURA O PARTIDA EJECUTADA SEGÚN CORRESPONDA SIN QUE ESTO GENERE COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE OCURRENCIA.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
30	SUB CONTRATACIÓN: POR SUBCONTRATAR PARTE DE LAS PRESTACIONES A SU CARGO SIN LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ENTIDAD Y AL MARGEN DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	1 UIT POR CADA CASO DETECTADO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
31	CUANDO EL CONTRATISTA DE MANERA INJUSTIFICADA, NO ASISTA CON SU EQUIPO TÉCNICO Y ESPECIALISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS POR LA ENTIDAD.	1 UIT POR CADA PERSONAL DETECTADO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
32	CUANDO EL CONTRATISTA PRESENTE INFORMACIÓN EXTEMPORÁNEA FUERA DE LOS PLAZOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD PERJUDICANDO EL TRÁMITE NORMAL.	1 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartemunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad



DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

			OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
33	CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLE EL RETIRO DE CUALQUIER SUBCONTRATISTA, PERSONAL CLAVE U OFERTADO Y/O TRABAJADORES; QUE A JUICIO DEL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR SEGÚN CORRESPONDA, PERJUDIQUEN LA BUENA MARCHA DE LA OBRA.	1 UIT POR CADA CASO DETECTADO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
34	CUANDO EL CONTRATISTA PRESENTA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN CON CÁLCULOS ERRÓNEOS QUE EN CONSECUENCIA GENERARÍAN UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.	1 UIT POR CADA OCURRENCIA	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
35	CUANDO EL CONTRATISTA PRESENTA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA O NO ACORDE AL CHECK LIST DE LA ENTIDAD.	1 UIT POR CADA OCURRENCIA	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
36	CUANDO EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 209 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	1 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
37	SI COMO CONSECUENCIA DE VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO U OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CULMINADA Y LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CASO CORRESPONDA, EL COMITÉ DE RECEPCIÓN ADVIERTE QUE LA OBRA NO SE ENCUENTRA CULMINADA.	2% DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES SEGÚN CORRESPONDA	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
38	MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CONSTRUIDAS: POR NO PRESENTAR EN EL INFORME FINAL, O INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA EL RESPECTIVO MANUAL, EL CUAL CONTENDRÁ TODOS LOS MANUALES DE FÁBRICA DEL EQUIPAMIENTO INSTALADO, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADA, PLANES DE OPERACIÓN DE SISTEMA CONTRA INCENDIO, MANUALES DE OPERACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, AUDIO, TELEFONÍA, INFORMÁTICA, ETC. SEGÚN CORRESPONDA.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.



Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartemunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APLICACIÓN DE PENALIDADES

EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE DESCARGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA, SERÁ COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

- a) SI DURANTE LAS VISITAS AL LUGAR DE EJECUCIÓN, UN FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA, ADVIERTE QUE EL CONTRATISTA HA INCURRIDO EN UNA O MÁS DE LAS PENALIDADES INDICADAS ANTERIORMENTE, ELABORARÁ UN ACTA DE VISITA Y/O CONSTATAción, LA CUAL SERÁ SUSCRITA POR ÉL Y UNO O MÁS DE LOS TRABAJADORES PRESENTES (ING. SUPERVISOR O ING. INSPECTOR O ING. RESIDENTE, O ING. ESPECIALISTAS O ALMACENERO, U OBREROS, ETC.)
- b) EL FUNCIONARIO O COORDINADOR DE OBRA O INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA QUE VERIFICA, ELEVARÁ UN INFORME DE LO ACTUADO A LA SUB GERENCIA DE OBRAS Y EQUIPOS MECÁNICOS DE LA MPC, EN EL QUE ADJUNTARÁ EL ACTA INDICADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CALIFICANDO EL TIPO DE PENALIDAD INCURRIDA. LA SUB GERENCIA DE OBRAS Y EQUIPOS MECÁNICOS, NOTIFICARÁ A LA EMPRESA CONTRATISTA MEDIANTE CARTA SIMPLE Y/O CORREO ELECTRÓNICO CONSIGNADO EN EL CONTRATO, ADJUNTANDO EL INFORME DEL FUNCIONARIO Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA, EN EL QUE SE INDICARÁ EL PLAZO CON EL QUE CUENTA LA EMPRESA CONTRATISTA PARA PRESENTAR SU DESCARGO, CON UN PLAZO NO MAYOR A TRES (3) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN.
- c) LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ DE PRESENTAR SU DESCARGO DEBIDAMENTE SUSTENTADO DENTRO DEL PLAZO DADO POR LA ENTIDAD; PARA EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA.
- d) EL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA EVALUARÁ EL DESCARGO DEL CONTRATISTA, EMITIENDO INFORME CON LAS RECOMENDACIONES A SEGUIR, CON UN PLAZO NO MAYOR A DOS (2) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. EL RESULTADO SE NOTIFICARÁ TANTO A LA SUB GERENCIA DE OBRAS Y EQUIPOS MECÁNICOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN A LA EMPRESA CONTRATISTA.
- e) LA EMPRESA CONTRATISTA DE NO PRESENTAR EL DESCARGO EN EL PLAZO OTORGADO SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD AUTOMÁTICAMENTE Y ESTE ACTO DEJARÍA SIN RECLAMO POSTERIOR A LA EMPRESA CONTRATISTA PARA LA ANULACIÓN DE LA PENALIDAD.
- f) DE SER PROCEDENTE, LA SUB GERENCIA DE OBRAS Y EQUIPOS MECÁNICOS DE LA MPC, EN CALIDAD DE ÁREA USUARIA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES LAS CUALES SERÁN DEDUCIDAS DE LOS PAGOS A CUENTA DE LAS VALORIZACIONES SIGUIENTES O EN LA



Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartemunimarcabalito@gmail.com

 Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad



DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y DE SER EL CASO SE DESCONTARÁ DE LAS GARANTÍAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA CONTRATISTA.

CABE PRECISAR QUE LA PENALIDAD POR MORA Y LAS OTRAS PENALIDADES PUEDEN ALCANZAR CADA UNA UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE. PARA EL CASO DE LAS MULTAS CONSIDERADAS ESTARÁN EXIMIDOS DE LA PENALIDAD EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- POR FALLECIMIENTO DEL PROFESIONAL PROPUESTO.
- POR INVALIDEZ SOBREVINIENTE.
- POR INHABILITACIÓN PARA EJERCER LA PROFESIÓN, EVENTO QUE EL CONTRATISTA INFORMA POR ESCRITO A LA ENTIDAD COMO MÁXIMO AL DÍA SIGUIENTE DE CONOCIDO EL HECHO, A EFECTOS DE SOLICITAR POSTERIORMENTE LA AUTORIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL.
- DESPIDO DEL PROFESIONAL POR DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD.

ESTOS DOS (2) TIPOS DE PENALIDADES PUEDEN ALCANZAR CADA UNA UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE. ESTAS PENALIDADES SE DEDUCEN DE LAS VALORIZACIONES O EN LA LIQUIDACIÓN FINAL, SEGÚN CORRESPONDA, O SI FUERA NECESARIO SE COBRA DEL MONTO RESULTANTE DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.



ADVERTENCIA

NO SE PUEDE INCLUIR COMO OTRAS PENALIDADES LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL ACREDITADO. LA PENALIDAD POR SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL APLICA SIEMPRE Y CUANDO CULMINE LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO Y LA ENTIDAD NO HAYA APROBADO LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR NO CUMPLIR CON LAS EXPERIENCIAS Y CALIFICACIONES REQUERIDAS, SEGÚN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 190.5 DEL ARTÍCULO 190 DEL REGLAMENTO.

45. CUADERNO DE OBRA

LA ENTIDAD HABILITA UN CUADERNO DE OBRA DIGITAL EN CADA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA REGISTRADO Y PUBLICADO EN EL SEACE.

EL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA ESTAN OBLIGADOS A REGISTRAR EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL TODA LA INFORMACION QUE CORRESPONDA ANOTAR EN EL CUADERNO DE OBRA SEGÚN LO PREVISTO EN LA LEY, EL REGLAMENTO, ASI COMO LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad



DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

EL REGISTRO DE LA INFORMACION EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL DEBE SER EFECTUADO UNICAMENTE POR LOS PERFILES DE USUARIOS AUTORIZADOS (INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY, REGLAMENTO Y LA PRESENTE DIRECTIVA, ASI COMO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO Y LOS DOCUMENTOS DE ORIENTACION SOBRE FUNCIONALIDADES DE ESTA HERRAMIENTA INFORMATICA QUE ESTABLEZCA EL OSCE. LA ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL ES OBLIGATORIA PARA ACCESO E INTERACCION CON ESTE Y SUPONE SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

46. ADELANTOS

LA ENTIDAD NO OTORGARA ADELANTOS.

47. SUB-CONTRATACION

EL CONTRATISTA QUEDA PROHIBIDO DE SUBCONTRATAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 35.1 DEL ARTICULO 35 DE LA LEY.

48. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD DEBERA REALIZAR EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACION PACTADA A FAVOR DEL CONTRATISTA EN VALORIZACIONES MENSUALES:

- VALORIZACION MENSUAL, QUE DEBE SER PRESENTADA AL INSPECTOR O SUPERVISOR, PARA QUE GESTIONE SU APROBACION POR PARTE DE LA GERENCIA DE OBRAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, UNA VEZ APROBADO, EL CONTRATISTA GENERARA LA FACTURA PARA PROCEDER AL TRAMITE DE PAGO.
- RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.
- INFORME DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL AREA USUARIA EMITIENDO SU CONFORMIDAD DE LA PRESTACION EFECTUADA.
- FACTURA.
- COPIA DE CONTRATO.

49. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACION O ARBITRAJE, SEGÚN EL ACUERDO DE LAS PARTES.

CUALQUIERA DE LAS PARTES TIENE DERECHO A INICIAR EL ARBITRAJE A FIN DE RESOLVER DICHAS CONTROVERSIAS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD PREVISTO EN LOS ARTICULOS 122, 137, 140, 143, 146, 147, Y 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO O EN SU DEFECTO, EN EL INCISO 45.2 DEL ARTICULO 45 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. EL ARBITRAJE SERA DE TIPO INSTITUCIONAL.

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad



DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PROCESO ARBITRAL SERA DE TIPO INSTITUCIONAL Y DE DERECHO, EL MISMO QUE SE REALIZARA BAJO LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE TRUJILLO, CUYAS NORMAS, ADMINISTRACION Y DECISION SE SOMETEN LAS PARTES, DECLARANDO CONOCERLAS Y ACEPTARLAS EN SU INTEGRIDAD. RENUNCIANDO A SOMETERSE A CUALQUIER OTRO DENTRO DE ARBITRAJE.

ASIMISMO, LAS PARTES RENUNCIAN A SOMETERSE A LA FIGURA DEL ARBITRO DE EMERGENCIA EN TODAS LAS CONTROVERSIDAS QUE DERIVEN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

FACULTATIVAMENTE, CUALQUIERA DE LAS PARTES TIENE EL DERECHO A SOLICITAR UNA CONCILIACION DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO N° 183 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SIN PERJUDICIO DE RECURRIR AL ARBITRAJE, EN CASO NO SE LLEGUE A UN ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES O SE LLEGUE A UN ACUERDO PARCIAL. LAS CONTROVERSIAS SOBRE NULIDAD DEL CONTRATO SOLO PUEDEN SER SOMETIDAS A ARBITRAJE.

50. REGIMEN DE NOTIFICACIONES

CONSTITUYEN FORMAS VARIADAS DE COMUNICACIÓN LAS QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL EFECTUÉ A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, COMO FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO, PARA LO CUAL SE UTILIZARAN LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS Y DIRECCIONES ELECTRÓNICAS INDICADAS POR EL CONTRATISTA.

EFFECTUADA LA TRASMISIÓN POR FAX O POR CORREO ELECTRÓNICO, LA NOTIFICACIÓN EN EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRATISTA NO SERÁ OBLIGATORIO, NO OBSTANTE, DE PRODUCIRSE NO INVALIDARÁ LA NOTIFICACIÓN EFECTUADA CON ANTICIPACIÓN Y POR LO MEDIOS INDICADOS, COMPUTÁNDOSE LOS PLAZOS A PARTIR DE LA PRIMERA DE LAS NOTIFICACIONES EFECTUADAS, SEA BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

EL POSTOR ES RESPONSABLE DE MANTENER ACTIVOS Y EN FUNCIONAMIENTO EL FACSIMILE (FAX) Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA CONSIGNADA EN LA INTRODUCCIÓN DEL CONTRATO; ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO CIVIL, EL CAMBIO DE DOMICILIO FÍSICO Y PARA EFECTOS DE CONTRATO, DE FAX Y DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, SOLO SERÁ OPONIBLE A LA ENTIDAD SI HA SIDO PUESTO DE CONOCIMIENTO DE MANERA INDUBITABLE.



Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartemunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad



DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

EL REPORTE DE TRASMISIÓN O LA IMPRESIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO – RECIBIDO, ACREDITAN LA OPORTUNIDAD DE LA EFECTIVA TRASMISIÓN DE LA NOTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONTRACTUALES. LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DOMICILIO FÍSICO NO ES OBLIGATORIA, SIN EMBARGO, DE PRODUCIRSE NO INVALIDARA LA NOTIFICACIÓN EFECTUADA CON ANTICIPACIÓN Y POR LOS MEDIOS INDICADOS, COMPUTÁNDOSE LOS PLAZOS A PARTIR DE LA PRIMERA DE LAS NOTIFICACIONES EFECTUADAS, SEA BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

PARA PLAZOS A PARTIR DE LA PRIMERA DE LAS NOTIFICACIONES EFECTUADAS SEA BAJO CUALQUIER MODALIDAD. PARA NOTIFICACIONES NOTARIALES DEBERÁ, FIJAR DOMICILIO EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE MARCABAL.

EL CORREO ELECTRÓNICO PARA LAS NOTIFICACIONES AL CONTRATISTA POR PARTE DE LA ENTIDAD SERÁN LAS DEL ÁREA USUARIA Y/O UNIDAD EJECUTORA.

51. DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL, ENTREGARÁ AL CONTRATISTA, TODA LA DOCUMENTACIÓN EXISTENTE RELACIONADO AL PROYECTO (EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y LA DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO).

52. CUMPLIMIENTO DE LOS PACTADO

EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CABALMENTE LO OFERTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y EN CUALQUIER MANIFESTACIÓN FORMAL DOCUMENTADA, QUE HAYA APORTADO ADICIONALMENTE EN EL CURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN O EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LOS INCISOS 2) Y 3) DEL ARTÍCULO 1774 DEL CÓDIGO CIVIL.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

53. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<p><u>REQUISITOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 01 UNIDAD – ESTACION TOTAL• 01 UNIDAD – NIVEL TOPOGRAFICO• 01 UNIDAD – REGLA DE ALUMNIO• 01 UNIDAD – COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA DE 7 HP• 01 UNIDAD – RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 TN.• 01 UNIDAD – EQUIPO DE SOLDAR• 01 UNIDAD – CARGADOR FRONTAL• 01 UNIDAD – MOTONIVELADORA 130-135 HP• 01 UNIDAD – CAMION VOLQUETE DE 15 m3• 01 UNIDAD – MOTOSOLDADORA• 01 UNIDAD – VIBRADOR DE CONCRETO 9 P3• 01 UNIDAD – CIZALLA ELECTRICA• 01 UNIDAD – ANDAMIO METALICO• 01 UNIDAD – DOBLADORA <p><u>ACREDITACIÓN:</u></p> <p>DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>IMPORTANTE</p><p>NO CORRESPONDE SOLICITAR COMO EQUIPAMIENTO QUE EL POSTOR CUENTE CON OFICINAS, LOCALES U OTROS ESPACIOS FÍSICOS. ASIMISMO, NO SE PUEDE REQUERIR CARACTERÍSTICAS, AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y DEMÁS CONDICIONES DEL EQUIPAMIENTO QUE NO CONSTEN EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.</p></div>												
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
	<p><u>REQUISITOS:</u></p> <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>FORMACION ACADEMICA</th><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>RESIDENTE DE OBRA</td><td>INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO</td><td>100%</td></tr><tr><td>2</td><td>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</td><td>INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td><td>100%</td></tr></tbody></table>	ITEM	DESCRIPCION	FORMACION ACADEMICA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	100%	2	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100%
ITEM	DESCRIPCION	FORMACION ACADEMICA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION										
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	100%										
2	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100%										

Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartemunimarcabalito@gmail.com

 Municipalidad Distrital de Marcabal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACREDITACIÓN:

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

IMPORTANTE

EL RESIDENTE DE LA OBRA DEBE CUMPLIR LAS CALIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 179 DEL REGLAMENTO.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

REQUISITOS:

ITEM	DESCRIPCION	EXPERIENCIA PROFESIONAL
1	RESIDENTE DE OBRA	CON UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 02 AÑOS COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O INSPECTOR EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS SIMILARES DEL OBJETO DE LA CONTRATACION. DE PRESENTARSE EXPERIENCIA EJECUTADA PARALELAMENTE (TRASLAPE) NO SE CONSIDERARÁ VALIDA NINGUNA DE LAS EXPERIENCIAS TRASLAPADAS.
2	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	CON UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 01 AÑO COMO ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, JEFE, RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACION DE ESTOS, EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACION DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL EN EL EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL . DE PRESENTARSE EXPERIENCIA EJECUTADA PARALELAMENTE (TRASLAPE) PARA EL COMPUTO DE DICHA EXPERIENCIA SOLO SE CONSIDERARÁ UNA VEZ EL PERIODO TRASLAPADO.

ACREDITACIÓN:

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

IMPORTANTE



Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartemunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

EL RESIDENTE DE LA OBRA DEBE CUMPLIR LA EXPERIENCIA MÍNIMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 179 DEL REGLAMENTO.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITOS:

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES, DURANTE LOS 10 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.

SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR DE EJECUCION DE OBRAS A LA: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION Y/O CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVOS Y/O INFRAESTRUCTURA POLIDEPORTIVOS Y/O LA COMBINACION DE ESTOS.

ACREDITACIÓN:

LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE: (I) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA; (II) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN; O (III) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN; CORRESPONDIENTES A UN MÁXIMO DE VEINTE (20) CONTRATACIONES.

EN LOS CASOS QUE SE ACREDITE EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN CONSORCIO, DEBE PRESENTARSE LA PROMESA DE CONSORCIO O EL CONTRATO DE CONSORCIO DEL CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE EL PORCENTAJE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ASUMIÓ EN EL CONTRATO PRESENTADO; DE LO CONTRARIO, NO SE COMPUTARÁ LA EXPERIENCIA PROVENIENTE DE DICHO CONTRATO.

ASIMISMO, CUANDO SE PRESENTEN CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS ANTES DEL 20.09.2012, LA CALIFICACIÓN SE CEÑIRÁ AL MÉTODO DESCRITO EN LA DIRECTIVA “PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO”, DEBIENDO PRESUMIRSE QUE EL PORCENTAJE DE LAS OBLIGACIONES EQUIVALE AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA PROMESA DE CONSORCIO O DEL CONTRATO DE CONSORCIO. EN CASO QUE EN DICHS DOCUMENTOS NO SE CONSIGNE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SE PRESUMIRÁ QUE LAS OBLIGACIONES SE EJECUTARON EN PARTES IGUALES.

SI EL TITULAR DE LA EXPERIENCIA NO ES EL POSTOR, CONSIGNAR SI DICHA EXPERIENCIA CORRESPONDE A LA MATRIZ EN CASO QUE EL POSTOR SEA SUCURSAL, O FUE TRANSMITIDA POR REORGANIZACIÓN SOCIETARIA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA CORRESPONDIENTE.



Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunimarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

DIVISION DE OBRAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

SI EL POSTOR ACREDITA EXPERIENCIA DE OTRA PERSONA JURÍDICA COMO CONSECUENCIA DE UNA REORGANIZACIÓN SOCIETARIA, DEBE PRESENTAR ADICIONALMENTE EL **ANEXO N° 9**.

CUANDO LOS CONTRATOS PRESENTADOS SE ENCUENTREN EXPRESADOS EN MONEDA EXTRANJERA, DEBE INDICARSE EL TIPO DE CAMBIO VENTA PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LOS POSTORES DEBEN LLENAR Y PRESENTAR EL **ANEXO N° 10** REFERIDO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

IMPORTANTE

EN EL CASO DE CONSORCIOS, LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA SE REALIZA CONFORME A LA DIRECTIVA "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO".

IMPORTANTE

- SI COMO RESULTADO DE UNA CONSULTA U OBSERVACIÓN CORRESPONDE PRECISARSE O AJUSTARSE EL REQUERIMIENTO, SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA Y SE PONE DE CONOCIMIENTO DE TAL HECHO A LA DEPENDENCIA QUE APROBÓ EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 72.3 DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETERMINAN SI LOS POSTORES CUENTAN CON LAS CAPACIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO, LO QUE DEBE SER ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, Y NO MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA.



Av. Señor de la Misericordia N° 203 Plaza de Armas – Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartesmunicamarcabalito@gmail.com



Municipalidad Distrital de Marcabal

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]¹⁷ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁷ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La entidad no otorgara ninguna modalidad de adelanto.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODECIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR¹⁹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **07 años**, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO

¹⁹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

1	CUANDO EL PERSONAL ACREDITADO PERMANECE MENOS DE SESENTA (60) DÍAS DESDE EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O DEL ÍNTEGRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, SI ESTE ES MENOR A LOS SESENTA (60) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 190.2 DEL ARTÍCULO 190 DEL REGLAMENTO.	0.50 DE LA UIT POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA EN EL PLAZO PREVISTO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
2	EN CASO EL CONTRATISTA INCUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN CON EL PERSONAL ACREDITADO O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO.	0.50 DE LA UIT POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
3	DEL CARTEL DE OBRA: CUANDO EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON COLOCAR EL CARTEL DE OBRA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
4	DEL CARTEL DE OBRA: CUANDO EL CONTRATISTA NO MANTENGA EL CARTEL DE OBRA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DURANTE LA EJECUCIÓN HASTA LA RECEPCIÓN DE OBRA, CASO CONTRARIO SE APLICARÁ LA PENALIDAD.	0.5 UIT POR CADA OCURRENCIA.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
5	CUANDO EL PERSONAL ACREDITADO PERMANECE MENOS DE SESENTA (60) DÍAS DESDE EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O DEL ÍNTEGRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, SI ESTE ES MENOR A LOS SESENTA (60) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 190.2 DEL ARTÍCULO 190 DEL REGLAMENTO.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE AUSENCIA DE CADA PERSONAL.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
6	EN CASO CULMINE LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO, Y LA ENTIDAD NO HAYA APROBADO LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR NO CUMPLIR CON LAS EXPERIENCIAS Y CALIFICACIONES REQUERIDAS.	1 UIT POR CADA OCURRENCIA.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
7	CRONOGRAMAS DE OBRA ADECUADOS AL INICIO Y/O REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: CUANDO EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON ENTREGAR DE MANERA OPORTUNA AL SUPERVISOR O INSPECTOR (SEGÚN CORRESPONDA) EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CPM, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS, Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, ADECUADO A LA FECHA DE INICIO Y/O REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS CALENDARIO DE INICIADO DICHO PLAZO DE	0.5 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.

	EJECUCIÓN DE OBRA SEGÚN CORRESPONDA.		
8	CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: CUANDO EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON ENTREGAR DE MANERA OPORTUNA AL SUPERVISOR O INSPECTOR (SEGÚN CORRESPONDA) EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CPM, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS, Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 198.7 DEL ARTÍCULO 198 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
9	CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL: CUANDO EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON ENTREGAR DE MANERA OPORTUNA AL SUPERVISOR O INSPECTOR (SEGÚN CORRESPONDA) EL CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE TODO EL PERSONAL CLAVE DE ACUERDO AL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN, ADECUADO A LA FECHA DE INICIO Y/O REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS CALENDARIO DE INICIADO DICHO PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA SEGÚN CORRESPONDA.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
10	CALENDARIO ACELERADO DE TRABAJOS: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO, CUANDO EL MONTO DE LA VALORIZACIÓN ACUMULADA EJECUTADA A UNA FECHA DETERMINADA SEA MENOR AL OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL MONTO DE LA VALORIZACIÓN ACUMULADA PROGRAMADA A DICHA FECHA; EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON ENTREGAR DE MANERA OPORTUNA AL SUPERVISOR O INSPECTOR (SEGÚN CORRESPONDA) EL CALENDARIO QUE CONTEMPLA LA ACELERACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE MODO QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, ANOTANDO TAL HECHO EN EL CUADERNO DE OBRA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 203.1 DEL ARTÍCULO 203 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
11	EN CASO DE QUE LOS PROFESIONALES DEL PLANTEL TÉCNICO Y ESPECIALISTAS NO PERMANEZCAN EN OBRA DE ACUERDO AL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN, DE ACUERDO AL CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA VIGENTE.	0.5 UIT POR CADA PROFESIONAL IDENTIFICADO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
12	CUADERNO DE OBRA: CUANDO EL RESIDENTE DE OBRA NO REALICE ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DIARIAMENTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.	0.5 UIT POR CADA DÍA.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.

13	EN EL CASO QUE SE DETECTE QUE SE HAYA INCURRIDO EN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA PROPIEDAD PÚBLICA O PRIVADA Y NO SE HAYA SUBSANADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD PREVIA NOTIFICACIÓN, LA PENALIDAD SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETRASO.	1 UIT POR CADA DÍA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
14	CARTAS FIANZAS: POR NO PRESENTAR A LA ENTIDAD LA RENOVACIÓN DE CARTAS FIANZAS POR ADELANTO DIRECTO, ADELANTO DE MATERIALES Y FIEL CUMPLIMIENTO ANTES DE SU VENCIMIENTO.	0.3 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO DE CADA CARTA FIANZA.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
15	MAQUINARIA Y EQUIPOS: CUANDO EL CONTRATISTA NO DISPONGA EN OBRA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS OFERTADOS EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA VIGENTE.	0.1 UIT POR CADA MÁQUINA O EQUIPO IDENTIFICADO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
16	REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: CUANDO EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN DE LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 177 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
17	VALORIZACIONES DE OBRA: POR PRESENTAR VALORIZACIONES (CONTRACTUALES Y/O ADICIONALES) CON PARTIDAS CON METRADOS NO EJECUTADOS (SOBRE-VALORIZACIONES, VALORIZACIONES ADELANTADAS. ETC.) QUE OCACIONEN PAGOS INDEBIDOS O NO ENCUADRADOS EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER.	CINCO POR MIL (5/1000) DEL MONTO DE LA VALORIZACIÓN PRESENTADA.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
16	VALORIZACIONES DE OBRA: CUANDO LAS VALORIZACIONES (CONTRACTUALES Y/O ADICIONALES) PRESENTADA POR EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LA ESTRUCTURA (CHECK LIST) DE PRESENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD.	0.5 UIT POR CADA OCURRENCIA.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
19	VALORIZACIONES DE OBRA: CUANDO EL CONTRATISTA NO PRESENTA LA VALORIZACIÓN EN EL PLAZO INDICADO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO; O NO LEVANTA LAS OBSERVACIONES DEL MISMO, EN EL PLAZO OTORGADO POR LA ENTIDAD.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
20	PLANOS POST CONSTRUCCIÓN, METRADOS FINALES, ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD Y PROTOCOLOS DE PRUEBAS: CUANDO EL CONTRATISTA NO PRESENTE AL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR, SEGÚN CORRESPONDA; LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN, METRADOS FINALES, ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD Y PROTOCOLO DE PRUEBA; EN UN PLAZO DE	0.5 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.

	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO DEL TERMINO DE OBRA.		
21	USO DE MATERIALES SIN ENSAYO DE CALIDAD PREVIOS: CUANDO EL CONTRATISTA PRESENTE MATERIALES QUE NO CUENTEN CON LOS CERTIFICADOS Y/O ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS A SU UTILIZACIÓN. EL CONTRATISTA DEBE RETIRAR DICHOS MATERIALES Y REEMPLAZARLO POR OTRO QUE CUENTE CON LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS Y/O CONTROL DE CALIDAD, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD.	0.5 UIT POR CADA CASO DETECTADO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
22	CALIDAD DE MATERIALES: CUANDO EL CONTRATISTA EMPLEE MATERIALES QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES. EL CONTRATISTA DEBERÁ RETIRAR DICHO MATERIAL SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD Y REEMPLAZARLO POR OTRO QUE CUENTE CON LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS Y/O CONTROL DE CALIDAD.	0.5 UIT POR CADA CASO DETECTADO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
23	CALIDAD DE EJECUCIÓN: CUANDO EL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O COORDINADOR DE OBRA SEGÚN CORRESPONDA OBSERVE UN TRABAJO MAL EJECUTADO, SE APLICARÁ UNA PENALIDAD POR OCURRENCIA; ADEMÁS EL CONTRATISTA DEBERÁ DE CORREGIR DICHO TRABAJO SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD.	1 UIT POR CADA CASO DETECTADO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
24	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN: EN CASO EL CONTRATISTA, INCUMPLA CON IMPLEMENTAR SEÑALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA QUE LA OBRA REQUIERA A FIN DE EVITAR ACCIDENTES Y BRINDAR LA SEGURIDAD NECESARIA A LOS TRABAJADORES.	0.5 UIT POR CADA CASO DETECTADO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
25	SEGURIDAD DE OBRA: CUANDO EL CONTRATISTA A TRAVÉS DEL RESIDENTE DE OBRA REALICE LAS SIGUIENTES ACCIONES: - NO HAGA LA ENTREGA DE EPPS A LOS TRABAJADORES. - NO HAGA LA ENTREGA DE EPPS ACORDES AL TRABAJO QUE VAN A REALIZAR. - PERMITA EL USO INCOMPLETO O INADECUADO DE LOS EPPS.	0.5 UIT POR CADA OCURRENCIA DE CADA PERSONAL.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
26	SEGURIDAD DE OBRA: - CUANDO EL CONTRATISTA, PERMITA QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y/O OBRERO REALICES LABORES SIN CONTAR CON EL SEGURO SCTR. - CUANDO EL CONTRATISTA, NO CUENTE O NO SE ENCUENTRE VIGENTE LA POLIZA CAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA HASTA LA RECEPCIÓN DE LA MISMA.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
27	EN EL CASO QUE EL CONTRATISTA TRAMITE PRESTACIONES ADICIONALES, DEDUCTIVOS, AMPLIACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN,	1 UIT POR CADA CASO DETECTADO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL

	CALENDARIOS PROGRAMADOS Y/O REPROGRAMADOS, ENTRE OTROS INFORMES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRA; INCOMPLETOS Y/O INCORRECTOS O NO CUMPLIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD Y LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO, PERJUDICANDO EL TRÁMITE NORMAL DE LOS MISMOS.		ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
28	CUANDO EL CONTRATISTA EJECUTA MAYORES METRADOS SIN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES: - SE EJECUTEN CON AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR SEGÚN CORRESPONDA. - SE EJECUTEN PREVIA COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE OCURRENCIA.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
29	CUANDO LE CONTRATISTA EJECUTE TRABAJOS DURANTE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE LE APLICARA LA PENALIDAD CORRESPONDIENTE; ASÍ MISMO EL CONTRATISTA REALIZARA LAS PRUEBAS Y/O ENSAYOS DE CALIDAD DE CADA ESTRUCTURA O PARTIDA EJECUTADA SEGÚN CORRESPONDA SIN QUE ESTO GENERE COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE OCURRENCIA.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
30	SUB CONTRATACIÓN: POR SUBCONTRATAR PARTE DE LAS PRESTACIONES A SU CARGO SIN LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ENTIDAD Y AL MARGEN DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	1 UIT POR CADA CASO DETECTADO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
31	CUANDO EL CONTRATISTA DE MANERA INJUSTIFICADA, NO ASISTA CON SU EQUIPO TÉCNICO Y ESPECIALISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS POR LA ENTIDAD.	1 UIT POR CADA PERSONAL DETECTADO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
32	CUANDO EL CONTRATISTA PRESENTE INFORMACIÓN EXTEMPORÁNEA FUERA DE LOS PLAZOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD PERJUDICANDO EL TRÁMITE NORMAL.	1 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
33	CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLE EL RETIRO DE CUALQUIER SUBCONTRATISTA, PERSONAL CLAVE U OFERTADO Y/O TRABAJADORES; QUE A JUICIO DEL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR SEGÚN CORRESPONDA, PERJUDIQUEN LA BUENA MARCHA DE LA OBRA.	1 UIT POR CADA CASO DETECTADO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
34	CUANDO EL CONTRATISTA PRESENTA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN CON CÁLCULOS ERRÓNEOS QUE EN CONSECUENCIA GENERARÍAN UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.	1 UIT POR CADA OCURRENCIA	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.

35	CUANDO EL CONTRATISTA PRESENTA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA O NO ACORDE AL CHECK LIST DE LA ENTIDAD.	1 UIT POR CADA OCURRENCIA	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
36	CUANDO EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 209 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	1 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
37	SI COMO CONSECUENCIA DE VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO U OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CULMINADA Y LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CASO CORRESPONDA, EL COMITÉ DE RECEPCIÓN ADVIERTE QUE LA OBRA NO SE ENCUENTRA CULMINADA.	2% DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES SEGÚN CORRESPONDA	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.
38	MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CONSTRUIDAS: POR NO PRESENTAR EN EL INFORME FINAL, O INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA EL RESPECTIVO MANUAL, EL CUAL CONTENDRÁ TODOS LOS MANUALES DE FÁBRICA DEL EQUIPAMIENTO INSTALADO, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADA, PLANES DE OPERACIÓN DE SISTEMA CONTRA INCENDIO, MANUALES DE OPERACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, AUDIO, TELEFONÍA, INFORMÁTICA, ETC. SEGÚN CORRESPONDA.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA O DEL PERSONAL ACREDITADO DE LA OFICINA DE OBRAS DE LA MDM.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*²⁶

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*²⁷

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³¹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³²	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³³				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

³³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁴				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

³⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										
4										
5										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCABAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.